FORMATO		
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GI-19	Gestión Integral de Proyectos	1

A. DATOS GENERALES

FECHA	29 de mayo de 2026		
NÚMERO DEL PROCESO	**IDU-LP-SGI-034-2021**	**CONTRATO No.**	**IDU-1839 DE 2021**
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3		
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		**ITEMS NO PREVISTOS**	**x**

B. DATOS ESPECIFICOS

PRESUPUESTO		**BASE DE PRECIOS DE REFERENCIA IDU**	
CAPÍTULO	**REDES HIDROSANITARIAS - HÚMEDAS**	**CAPÍTULO**	**N/A**
SUBCAPÍTULO	**ALCANTARILLADO COMBINADO**	**SUBCAPÍTULO**	**N/A**
ÍTEM	**NP-217**	**CÓDIGO**	**N/A**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
TUBERIA CONCRETO D= 10" EXTRARREFORZADA PARA INSTALACIÓN SUPERFICIAL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). INCLUYE MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA.	ML	170.32

1. EQUIPO

Código Insumo	Descripción	Unidad de medida	Rendimiento	Valor Unitario	Valor Parcial
6092	HERRAMIENTA MENOR	GLB	0.645	$ 2,000.00	$ 1,290.00
6026	RETROEXCAVADORA - MASA DE 7 A 9 TONELADAS - POTENCIA DE 74 A 99 HP - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE.	HR	0.1670	$ 168,662.00	$ 28,167.00
				SUBTOTAL	**$ 29,457.00**

2. MATERIALES

Código Insumo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
CT10083502	TUBO EXTRAREFORZADO D 25CM L 1.25 m 10pg	ML	1.03	$ 352,621.00	$ 363,200.00
366	MORTERO 2000 PSI 14 MPa (140 Kg/cm2)	M3	0.0029	$ 724,353.00	$ 2,101.00
				SUBTOTAL	**$ 365,301.00**

3. TRANSPORTES

Código Insumo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
6824	TRANSPORTE TUBERIA Y PREFABRICADOS	KG	153.26	$ 42.00	$ 6,437.00
				SUBTOTAL	**$ 6,437.00**

4. MANO DE OBRA

Código Insumo	Descripción	Unidad de medida	Rendimiento	Valor Unitario	Valor Parcial
4280	CUADRILLA (TUBERO + AYUDANTE).	HR	0.800	$ 32,274.00	$ 25,819.00
				SUBTOTAL	**$ 25,819.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 427,014.00**

5. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACIÓN	27.20%	$ 116,148.00
IMPREVISTOS	1.00%	$ 4,270.00
UTILIDAD	6.00%	$ 25,621.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$ 146,039.00**
PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO		**$ 573,053.00**
TOTAL NÚMERO DE FOLIOS		**24**

Contratista

Firma

Nombre: JESUS HECTOR CALDERON GARZON

Representante Legal del Contratista o su Apoderado

Nombre de la empresa INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS

Matricula No. : 25202-103084 CND

Aprobación Interventoría

Firma

Nombre: MAURICIO GOMEZ CAICEDO

Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Nombre de la empresa CONSORCIO ECOSANTAFÉ 060

Matricula No. : N/A

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

1- El presente precio no previsto no se encuentra contemplado en los precios unitarios de la oferta correspondiente al contrato IDU-1839-2021.
2- El presente precio no previsto es necesario de acuerdo con el diseño de alcantarillado entregado por parte del IDU y aprobado por parte de la empresa de Acueducto mediante el comunicado 3050001-s-2025-002025 del 7 de enero del 2025 y el comunicado 3050001-s-2025-029555 del 30 de enero del 2025, en donde se evidencia la necesidad de la tuberia de Concreto Extrarreforzada de D=10", cuyo detalle se referencia a continuación.
3- El presente precio no previsto cumple con la especificaciones técnicas del acueducto NP-027 y NS-073.
4- Se presenta como soporte del insumo correspondiente a la Tubería de Concreto D=10" Extrarreforzada la cotización emitida por TITAN, debido a que actualmente es el proveedor que cuenta con la ficha técnica del producto y garantiza el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos en las normas NP-027 y NP-073.
Adicionalmente, es importante mencionar que, en el desarrollo del estudio de mercado, se consideró únicamente este proveedor, toda vez que se encuentra autorizado dentro del listado oficial de proveedores del IDU para el suministro de este tipo de insumo.

Visor IDU con fecha de publicación 29/05/2026

NOTAS

La información para ítem no previsto debe ser certificada por los responsables de estructurar y aprobar los APU, teniendo en cuenta que:

a) Se verifique que no tenga equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales.
b) La descripción del ítem debe contener la especificación general, particular o norma técnica que lo regula.
c) Se presenten al área encargada del proyecto/contrato todos los documentos que soporten las cantidades de obra, valores unitarios, esquemas, manuales o especificaciones técnicas, memorias de cálculo de rendimientos, cantidades y cotizaciones según aplique, cuando este no se encuentre en la base de precios de referencia IDU.
d) El área supervisora del contrato debe proveer a la Dirección Técnica Estratégica, todos los documentos enumerados en los literales a, b y c, según aplique.
e) Indique en el espacio de "Observaciones de la Interventoría o Supervisor" el mes de estudio con el cual se estructuró el APU; que corresponde al de los soportes presentados por el contratista y avalados por el interventor, y que posteriormente son radicados en el IDU; por lo tanto, pueden corresponder a la fecha del visor del cual se toma la información con la cual se estructura el precio unitario, o de no estar el precio en el visor, se debe tomar la fecha de la cotización con la cual se estructura el precio unitario.

Original: Expediente Orfeo
1ra copia: Interventor
2da copia: Contratista

	RENDIMIENTOS

CONTRATO No. **IDU 1839 DE 2021**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

Cantidades Obra

ITEM : **NP-217**

DESCRIPCION : **TUBERIA CONCRETO D= 10" EXTRARREFORZADA PARA INSTALACIÓN SUPERFICIAL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). INCLUYE MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA.**

Unidad: ML

1. EQUIPO

1.1 Herramienta menor

El rendimiento se establece como el 5% de la mano de obra, por lo que se determina **0.645 GLB**

1.2 Retroexcavadora - Masa De 7 A 9 Toneladas - Potencia De 74 A 99 Hp - Incluye Operario Y Combustible.

El rendimiento se establece para el movimiento de una tuberia de 153.26 Kg un total de 10 minutos, por lo que se determina **0.167 DÍA**

2. MATERIALES

2.1 Tubo Extrareforzado D 25cm L 1.25 M 10pg

El rendimiento se establece como un metro lineal de tuberia con un porcentaje de desperdicio del 3% por lo que se indica lo siguiente **1.03 ML**

Como el valor de 1.25 metros de tuberia es de $ 440.776 se realiza la equivalencia de 1.00 metro donde el valor es $ 352.621

$ 440,776.00 $\frac{1 \text{ ML}}{1.25 \text{ ML}}$ = $ 352,621.00 De acuerdo a la observación de la Entidad se genera la equivalencia en el precio por metro lineal de la tuberia debido que en la COT esta con 1.25 m

2.2 Mortero 2000 Psi 14 Mpa (140 Kg/Cm2)

El rendimiento se establece para el recubrimiento de la junta de la tuberia de 10" extrareforzada, por lo que se determina **1.3 M3**

Diametro Exterior	0.250	M
Espesor de la Pared	0.063	M
Longitud de la junta	0.10	M
Desperdicio	5.00	%
Volumen	0.0029	M3

0.0029 M3

3. TRANSPORTES

3.1 Transporte de Tuberia y Prefabricados

El rendimiento se determina con base a los 186 Kg para un largo de 1.25 metros por el 3% de desperdicio de la Tubería de Concreto Extrarreforzada D=10" **153.26 KG**

4. MANO DE OBRA

El rendimiento se determina para el proceso de instalación de preparación del Mortero de 2000 PSI con un tiempo estimado de 18 minutos y en el proceso de instalación del Mortero de 2000 PSI en la junta de la tubería, proceso de unión entre tuberias de Concreto de 10" Extrarreforzada D=10" y la alineación del elemento un tiempo estimado de 30 minutos para un total de 48 minutos por metro lineal **0.8 HR**

DIRECTOR DE CONTRATISTA
NELSON FAJARDO CONTRERAS

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
JAIRO ANDRES BARRERA

	JUSTIFICACIONES

CONTRATO No. **IDU 1839 DE 2021**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

Cantidades Obra

ITEM : **NP-217**

DESCRIPCION : **TUBERIA CONCRETO D= 10" EXTRARREFORZADA PARA INSTALACIÓN SUPERFICIAL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). INCLUYE MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA.**

Unidad: ML

JUSTIFICACIÓN

1- El presente precio no previsto no se encuentra contemplado en los precios unitarios de la oferta correspondiente al contrato IDU-1839-2021.

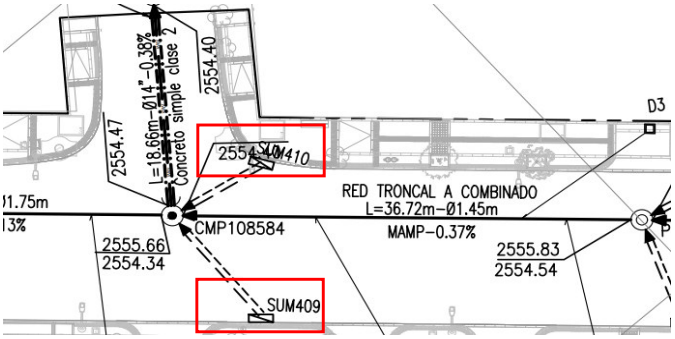
2- El presente precio no previsto es necesario de acuerdo con el diseño de alcantarillado entregado por parte del IDU y aprobado por parte de la empresa de Acueducto mediante el comunicado 3050001-s-2025-002025 del 7 de enero del 2025 y el comunicado 3050001-s-2025-029555 del 30 de enero del 2025, en donde se evidencia la necesidad de la tuberia de Concreto Extrarreforzada de D=10", cuyo detalle se referencia a continuación.

3- El presente precio no previsto cumple con la especificaciones técnicas del acueducto NP-027 y NS-073.

4- Se presenta como soporte del insumo correspondiente a la Tubería de Concreto D=10" Extrarreforzada la cotización emitida por TITAN, debido a que actualmente es el proveedor que cuenta con la ficha técnica del producto y garantiza el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos en las normas NP-027 y NP-073.
Adicionalmente, es importante mencionar que, en el desarrollo del estudio de mercado, se consideró únicamente este proveedor, toda vez que se encuentra autorizado dentro del listado oficial de proveedores del IDU para el suministro de este tipo de insumo.

CUADRO DE SUMIDEROS PROYECTADOS

ID SUMIDERO	ESTE	NORTE	CONECTA A POZO	RASANTE SUMIDERO	RASANTE POZO	COTA CLAVE SALIDA SUM.	COTA CLAVE ENTRADA POZO	LONGITUD (Metros)	PEND. (%)	DIÁMETRO (")	MATERIAL	TIPO SUMIDERO
SUM7	97707.59	103009.79	CMP108656	2556.08	2556.11	2555.48	2555.13	17.38	2.00	10	CONCRETO EXTRAREFORZADO	REJILLA DOBLE
SUM8	97698.89	103005.87	CMP108656	2556.07	2556.11	2555.47	2555.19	13.79	2.00	10	CONCRETO EXTRAREFORZADO	REJILLA DOBLE
SUM436	97658.20	103054.27	PL105	2555.78	2555.83	2554.98	2554.81	8.39	2.00	10	CONCRETO SIMPLE CLASE 2	COMBINADO LIMPIADOR DE BASURAS - REJILLA SENCILLA
SUM444	97646.73	103047.55	PL105	2555.77	2555.83	2555.07	2554.88	9.28	2.00	10	CONCRETO SIMPLE CLASE 2	COMBINADO LIMPIADOR DE BASURAS - REJILLA DOBLE
SUM410	97631.29	103079.73	CMP108584	2555.58	2555.66	2555.08	2554.91	8.52	2.00	10	CONCRETO EXTRAREFORZADO	REJILLA DOBLE
SUM409	97622.06	103069.53	CMP108584	2555.62	2555.66	2555.12	2554.89	11.37	2.00	10	CONCRETO EXTRAREFORZADO	COMBINADO LIMPIADOR DE BASURAS - REJILLA DOBLE
SUM407	97600.48	103106.58	CMP108551	2555.44	2555.47	2554.99	2554.76	12.12	1.89	10	CONCRETO EXTRAREFORZADO	COMBINADO LIMPIADOR DE BASURAS - REJILLA SENCILLA
SUM406	97588.11	103100.23	CMP108551	2555.41	2555.47	2554.96	2554.76	11.11	1.79	10	CONCRETO EXTRAREFORZADO	COMBINADO LIMPIADOR DE BASURAS - REJILLA SENCILLA
SUM435	97557.29	103145.48	PL106	2555.22	2555.28	2554.52	2554.40	5.94	2.00	10	CONCRETO SIMPLE CLASE 2	COMBINADO LIMPIADOR DE BASURAS - REJILLA SENCILLA
SUM434	97551.67	103139.10	PL106	2555.22	2555.28	2554.52	2554.42	5.09	2.00	10	CONCRETO SIMPLE CLASE 2	COMBINADO LIMPIADOR DE BASURAS - REJILLA SENCILLA



Esta actividad se encuentra dentro del plano de diseño suministrado por la Entidad
03.ALC_PLANTA_SAN_COM_V1

Insumos

Fecha de publicación: 29/05/2026
Fecha del último ajuste parcial: 29/05/2026
Ver resumen de fechas de publicación y ajustes

Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
Demanda	CONCRETOS Y MORTEROS PREMEZCLADOS	366	MORTERO 2000 PSI 14 MPa (140 Kg/cm2)	M3	$ 724,353	Actualización 2026-I Fase I
Demanda	EQUIPO PESADO	6026	RETROEXCAVADORA - MASA DE 7 A 9 TONELADAS - POTEN	HR	$ 168,662	Actualización 2026-I Fase I
Demanda	EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	6092	HERRAMIENTA MENOR	GLB	$ 2,000	No aplica actualización
Demanda	TRANSPORTES DE MATERIALES Y ACARREOS	6824	TRANSPORTE TUBERIA Y PREFABRICADOS	KG	$ 42	Actualización 2026-I Fase I

Precios de referencia | Clic para ir al inicio | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia Conservación | Novedades

Análisis de Precios Unitarios - APU

Nota: Los APU para cuadrillas con unidad de medida (JR), fueron afectados en los rendimientos de cada uno de los APUs en donde fueron utilizados, con el fin de reconocer las disposiciones de la Ley 2101 del 2021.

Fecha de publicación: 29/05/2026
Fecha del último ajuste parcial: 29/05/2026
Ver resumen de fechas de publicación y ajustes

Origen	Capítulo	Subcapítulo	Código	Nombre	UM	Valor	Fecha de actualización
Antiguo	ANÁLISIS AUXILIARES	CUADRILLAS (INCLUYE FACTOR PRESTA	4280	CUADRILLA (TUBERO + AYUDANTE).	HR	$ 32,274	Actualización 2025-I Fase II + M.O. 2026

DIRECTOR DE CONTRATISTA
NELSON FAJARDO CONTRERAS

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
JAIRO ANDRES BARRERA

	HOJA DE CALCULO UNIDAD

CONTRATO No. **IDU 1839 DE 2021**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

Cantidades Obra

ITEM : **NP-217**

DESCRIPCION : **TUBERIA CONCRETO D= 10" EXTRARREFORZADA PARA INSTALACIÓN SUPERFICIAL (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). INCLUYE MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA.**

Unidad: ML

CIV	LARGO	ANCHO	ESPESOR	ML	CANTIDAD TOTAL	UBICACIÓN
16000597				74.29	74.29	CLL 17 ENTRE KR42 BIS-KR42A
16000523				24.43	24.43	CLL 17 ENTRE KR42A BIS-KR42B
16000467				34.40	34.40	CLL 17 ENTRE KR42B-KR43
16000625				19.81	19.81	CLL 18 ENTRE AK39 -KR40
16000704				17.39	17.39	KR 42A BIS ENTRE AC13-CLL14
			TOTAL		**170.32**	

DIRECTOR DE CONTRATISTA
NELSON FAJARDO CONTRERAS

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
JAIRO ANDRES BARRERA

3050001-S-2025-002025

Bogotá D.C., 07 de enero de 2025

Arquitecto
JAVIER ORTEGA VERA
Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Calle 22 # 6-27
Código Postal: 110311
Teléfono: 3386660.
Bogotá D. C.

ASUNTO: Contrato IDU-1671-2020. *"Estudios y diseños de vías y espacio público asociado a las Zonas Industriales de Montevideo y Puente Aranda".* Oficio IDU-STED-202423601626341. Radicado EAAB-E-2024-139942. **Concepto de "No Objeción" a los Diseños "*In House*" de redes de acueducto y alcantarillado. Subgrupo 1 – Fase 2 Grupo de obra 3. Catorce (14) CIVS: 16000600, 16000704, 16000802, 16000567, 16000445, 16000463, 16000625, 16000654, 16000597, 16000517, 16004523, 16000467, 16000686 y 16000627.**

Cordial saludo Arquitecto Ortega:

Desde el mes de noviembre del año 2021, la EAAB-ESP ha venido realizando el proceso de acompañamiento y verificación de los diseños del proyecto correspondiente al **contrato IDU-1671-2020** *"Estudios y diseños de vías y espacio público asociado a las Zonas Industriales de Montevideo y Puente Aranda"* específicamente para los diseños hidrosanitarios "In House" de catorce (14) CIV's del Subgrupo 1 - Fase 2 (16000600, 16000704, 16000802, 16000567, 16000445, 16000463, 16000625, 16000654, 16000597, 16000517, 16004523, 16000467, 16000686 y 16000627), de los cuales a la fecha se han realizado once (11) revisiones de los diseños de las redes acueducto y alcantarillado.

Se aclara que este concepto de ***"NO OBJECIÓN"*** es únicamente hidráulico, ya que los estudios y diseños geotécnicos, los diseños estructurales, métodos constructivos, definición de líneas de excavación, cantidades de obra, y especificaciones técnicas, no fueron objeto de revisión por parte de la EAAB-ESP; por lo tanto, la responsabilidad y aprobación de estos componentes está a cargo del IDU.

A continuación, se relaciona el listado de los planos de redes de acueducto y de alcantarillado de los corredores viales del asunto, remitidos en archivo magnético para verificación por parte de esta Entidad:

REDES EXISTENTES DE ALCANTARILLADO

PLANO	TÍTULO
01/09	Áreas de alcantarillado pluvial existente - Subgrupo 1

PLANO	TÍTULO
02/09	Áreas de alcantarillado pluvial existente - Subgrupo 1
03/09	Áreas de alcantarillado pluvial existente - Subgrupo 1
04/09	Áreas de alcantarillado sanitario existente - Subgrupo 1
05/09	Áreas de alcantarillado sanitario existente - Subgrupo 1
06/09	Redes de alcantarillado existentes Subgrupo 1 Grupo 3 CIV: 16000704, 16000600, 16000802
07/09	Redes de alcantarillado existentes Subgrupo 1 Grupo 3 CIV: 16000445, 16000463, 1600567, 16000625, 16000654
08/09	Redes de alcantarillado existentes Subgrupo 1 Grupo 3 CIV: 16000467, 16004523, 16000517, 16000597
09/09	Redes de alcantarillado existentes Subgrupo 1 Grupo 3 CIV: 16000686,1600627
TOTAL 9 PLANOS	

REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

PLANO	TÍTULO
01/12	Área red de alcantarillado pluvial subgrupo 1 - grupo3 CIV: 16000600
02/12	Área red de alcantarillado pluvial Subgrupo 1 - grupo3 CIV: 16000802
03/12	Diseño definitivo redes de alcantarillado pluvial Subgrupo 1 CIV16000600
04/12	Diseño definitivo redes de alcantarillado pluvial Subgrupo 1 CIV16000802
05/12	Cotas de pavimento Subgrupo 1 CIV16000802 - CIV16000600 - CIV16000704
06/12	Cotas de pavimento Subgrupo 1 -CIV16000445- CIV16000463- CIV16000567
07/12	Cotas de pavimento Subgrupo 1 CIV-16000467, 16004523, 16000517 CIV-16000597
08/12	Cotas de pavimento Subgrupo 1 CIV-16000625, 16000654
09/12	Cotas de pavimento Subgrupo 1 CIV-16000467, 16004523, 16000517 CIV-16000597, 16000627, 16000686
10/12	Perfiles pluviales proyectados CIV 16000600- CIV16000802 Subgrupo 1
11/12	Plano de detalles pluvial grupo 3 - subgrupo 1 Detalles sumideros combinados, sencillos y combinados más limpiador de basuras
12/12	Plano de detalles pluvial grupo 3 - subgrupo 1 Detalles de pozos, entibados, detalle de cimentación Detalle sumidero sencillo triple rejilla detalle canal monolítico y caja desarenadora
TOTAL 12 PLANOS	

REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO

PLANO	TÍTULO
01/09	Área red de alcantarillado sanitario Grupo 3-subgrupo 1 CIV 16000600
02/09	Áreas red de alcantarillado sanitario Grupo 3-subgrupo 1 CIV: 16000802
03/09	Diseño red de alcantarillado sanitario Grupo 3-subgrupo 1 CIV 16000600
04/09	Diseño red de alcantarillado sanitario Grupo 3-subgrupo 1 CIV: 16000802
05/09	Perfiles sanitarios Grupo 3-subgrupo 1 CIV 16000600, 1600802
06/09	Cruces Grupo 3-subgrupo 1 CIV 16000600 - CIV 16000802
07/09	Plano de detalles subgrupo 1 - fase II Detalles caja de inspección ARND, caja y conexión domiciliaria, Pozos, detalle tapa, paso, protecciones para tuberías y refuerzo para conexiones a cámaras existentes
08/09	Plano de detalles subgrupo 1 - fase II Detalles entibado y cámaras CMP108543, CMP108633, CMP108972, CMP108669, CMP108656, CMP108551, CMC65933 CMP108584, CMP158804 Y CMP108428.
09/09	Plano de detalles subgrupo 1 - fase II Detalles cámaras proyectadas PL105, PL106 Y PL107 detalles esquema de cimentación
TOTAL 9 PLANOS	

REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO

PLANO	TÍTULO
01/18	Área red de alcantarillado pluvial grupo 3 - Subgrupo 1 - CIV 16000445-16000463-16000567
02/18	Área red de alcantarillado pluvial grupo 3-subgrupo 1 CIV 16000704
03/18	Área red de alcantarillado pluvial grupo 3-subgrupo 1 CIV-16000625 - 16000654
04/18	Área red de alcantarillado pluvial grupo 3-subgrupo 1 CIV-16000467 - 16004523 - 16000517 - 16000597
05/18	Área red de alcantarillado sanitario grupo 3-subgrupo 1 CIV 16000627-16000686
06/18	Área red de alcantarillado sanitario grupo 3-subgrupo 1 CIV 16000445-16000463-16000567
07/18	Área red de alcantarillado sanitario grupo 3-subgrupo 1 CIV 16000704
08/18	Área red de alcantarillado sanitario grupo 3-subgrupo 1

PLANO	TÍTULO
	CIV-16000625 - 16000654
09/18	Área red de alcantarillado sanitario grupo 3-subgrupo 1 CIV-16000467 - 16004523 - 16000517 - 16000597
10/18	Área red de alcantarillado sanitario grupo 3-subgrupo 1 CIV 16000627 - 16000686
11/18	Redes de alcantarillado combinado grupo 3-subgrupo 1 CIV: 16000445-16000463-16000567
12/18	Redes de alcantarillado combinado grupo 3-subgrupo 1 CIV: 16000704
13/18	Redes de alcantarillado combinado grupo 3-subgrupo 1 CIV: 16000625 y 16000654
14/18	Redes de alcantarillado combinado grupo 3-subgrupo 1 CIV: 16000597, 16000517, 16004523 y 1600046
15/18	Redes de alcantarillado combinado Grupo 3-subgrupo 1 CIV: 16000686 y 16000627
16/18	Perfiles alcantarillado combinado grupo 3 - subgrupo 1 CIV 16000445, 16000463, 16000567, 16000704
17/18	Perfiles alcantarillado combinado grupo 3 - subgrupo 1 CIV 16000625, 16000654, 16000517, 16000467, 16004523 y 16000597
18/18	Perfiles e interferencias alcantarillado combinado Grupo 3 - subgrupo 1 CIV 16000686, 16000627
TOTAL 18 PLANOS	

REDES EXISTENTES DE ACUEDUCTO

PLANO	TÍTULO
01/06	Redes de acueducto existentes Subgrupo 1 - CIV: 16000627, 16000686, 16000928, 16000984, 16001043, 16001009, 16001008, 16001064, 16001063
02/06	Redes de acueducto existentes Subgrupo 1 - CIV: 16000789, 16000874, 16000873, 16000942
03/06	Redes de acueducto existentes Subgrupo 1 - CIV: 16000637, 16000602, 16000550, 16000637, 16000483
04/06	Redes de acueducto existentes Subgrupo 1 - CIV: 16000467, 16004523, 16000517, 16000597
05/06	Redes de acueducto existentes Subgrupo 1 - CIV: 16000704, 16000600, 16000802
06/06	Redes de acueducto existentes Subgrupo 1 - CIV: 16000445, 16000463, 1600567, 16000625, 16000654
TOTAL 6 PLANOS	

REDES PROYECTADAS DE ACUEDUCTO

PLANO	TÍTULO
1/8	Diseño definitivo de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 14 CIV CIV: 16000597, 16000517, 16004523, 16000467
2/8	Diseño definitivo de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 14 CIV

PLANO	TÍTULO
	CIV: 16000704, 16000600, 16000802
3/8	Diseño definitivo de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 14 CIV CIV: 16000625, 16000654
4/8	Diseño definitivo de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 14 CIV CIV: 16000567, 16000445, 16000463
5/8	Diseño definitivo de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 14 CIV CIV: 16000627, 16000686
6/8	Detalles de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 14 CIV
7/8	Detalles de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 14 CIV
8/8	Detalles de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 14 CIV
TOTAL 8 PLANOS	

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo **No. 9-07-30500- 1034-2017 suscrito ente el IDU y la EAAB**, para los diseños hidráulicos del contrato del asunto, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 se llevaron a cabo mesas técnicas con la participación del IDU, la Dirección Apoyo Técnico, la Dirección Red Troncal Alcantarillado y la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 3, con el fin de establecer los requerimientos técnicos bajo los cuales la **EAAB-ESP** emitiría el concepto de no objeción a los diseños hidráulicos. Como resultado de dichas mesas técnicas de trabajo y de las revisiones realizadas a los diseños, la EAAB-ESP mediante la presente comunicación emite el concepto de **"NO OBJECIÓN"** a los diseños hidráulicos de acueducto y alcantarillado presentados por el IDU para catorce (14) CIV's del Subgrupo 1 - Fase 2: (16000600, 16000704, 16000802, 16000567, 16000445, 16000463, 16000625, 16000654, 16000597, 16000517, 16004523, 16000467, 16000686 y 16000627).

Concepto Dirección Red Troncal Alcantarillado.
Mediante el Memorando Interno 25510-2024-01751 del 31 de diciembre de 2024 la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la EAAB-ESP, emitió el concepto de "No Objeción" al diseño de las redes troncales de alcantarillado que pertenecen a los CIV's 16000600, 16000704, 16000802, 16000567, 16000445, 16000463, 16000625, 16000654, 16000597, 16000517, 16004523, 16000467, 16000686 y 16000627.

Concepto Dirección Red Matriz Acueducto.
De acuerdo con el Memorando Interno 2541001-2022-0935, la Dirección Red Matriz Acueducto indicó que este subgrupo no cuenta con interferencias con redes matrices de acueducto.

El concepto de "NO OBJECIÓN", es emitido teniendo en cuenta que los diseños hidráulicos cumplen con los requerimientos técnicos de las normas de la EAAB-ESP. No obstante, se deben atender las siguientes observaciones, las cuales deberán ser atendidas previo a la suscripción de los planos y a la presentación del proyecto ante la DITG de la EAAB-ESP para la obtención del número de proyecto:

OBSERVACIONES GENERALES ALCANTARILLADO

- Se reitera que en el capítulo 10.14.1 del informe de geotecnia *"DTS_Geotecnia_G1 SG1_20241205 (GR3-14CIVs) VF"* se indicó que, "*En todos los casos se adoptó un espesor de cama de 0.10 m. El espesor de atraque es variable a lo largo de los segmentos viales de estudio y corresponde*

a la mitad del diámetro externo de la tubería (D/2)"; pero, por ejemplo, en el plano de detalles sanitarios el modelo de cimentación para tubería rígida el *"Modelo 1 Clase D"* no cuenta con esta cama, por lo que se debe corregir lo correspondiente en el informe de geotecnia.

- Si bien, en el oficio de respuestas a las observaciones se indicó en qué casos las tuberías se proyectan con protección de geocelda, en el *"Documento Técnico de Soporte"* del estudio geotécnico [informe DTS_Geotecnia_G1 SG1_20241205 (GR3-14CIVs) VF] no se presentó este análisis. Incluir el análisis en el informe geotécnico.
- Incluir en las memorias de cimentación las conexiones de los sumideros CSR50583 y SUM592L.
- Corregir en las memorias de cimentación el diámetro de las conexiones domiciliarias: DL1, DL2, DL3, DL4, DL5, DL6 y DL7, ya que, según el diseño hidráulico las conexiones son de Ø14", en lugar de Ø6".
- Reincorporar el número de plancha en los en los rótulos de los planos de alcantarillado combinado proyectado.
- Corregir en las notas de los planos de perfiles de alcantarillado combinado los textos "Concretoepto" por "Concepto".
- Indicar para qué colectores aplica el esquema de la válvula plana antirreflujo presentado en el plano de detalles sanitarios 7/9; en caso de que no aplique, eliminar el esquema en mención.
- Incluir el plano 5/9 de áreas sanitarias existentes en formato pdf, que no se presentó en esta versión.
- Corregir en el rótulo de los planos de áreas de diseño pluvial 1/12 y 2/12 el campo "*Planos de diseño de alc combinado*", ya que según, el contenido de los planos el campo es *"Planos de diseño de alcantarillado pluvial".*
- Corregir en el rótulo del plano de diseño pluvial 10/12 el campo "*Planos de diseño de redes de alc sanitario*", ya que según, el contenido del plano el campo es *"Planos de diseño de alcantarillado pluvial".*
- Actualizar la nota del concepto de "No objeción" de la Dirección Red Troncal Alcantarillado de acuerdo con el Memorando Interno 25510-2024-01751 del 31 de diciembre 2024 que se anexa a este comunicado.
- Reincorporar los videos de inspección CCTV en los anexos, que no se presentaron en esta versión.

OBSERVACIONES PARTICULARES ALCANTARILLADO

CIVs 16000597, 16000517, 16004523 y 16000467 (Calle 17 entre Carreras 42 Bis y 43)

- Según el corte B-B del detalle de intervención de la cámara CMP108428 la conexión domiciliaria D-31 descarga a la cámara con cota clave 2554.26m, y según el cuadro de domiciliarias proyectadas la cota clave final de la conexión es 2554.40m. Corregir lo correspondiente.
- Actualizar la etiqueta en planta del plano de alcantarillado combinado *14/18* que indica *"ver nota 31"* en el tramo CMP158804 - CMP158804A*;* pero según el cuadro de notas es la nota 34.

CIVs 16000686 y 16000627 - Calles 12 B y 12 A entre Carreras 44 y 46

- En el cuadro de canales de drenaje espacio público de la planta de diseño combinado 15/18 incluir la pendiente de los canales monolíticos.
- Incluir el identificador (ID) de pozos y sumideros en los planos de cotas de pavimento 9/12 y de áreas sanitarias 10/18, ya que se eliminaron en esta versión de los planos en formato dwg y/o pdf.

- Corregir en el plano de cotas de pavimento 9/12 el campo "*contiene: Cotas de pavimento Subgrupo 1 CIV-16000467, 16004523, 16000517 CIV-16000597, 16000627, 16000686".* Según el plano solo se presentan las cotas de los CIVS 16000627 y 16000686.
- En el plano de detalles pluviales 12/12, complementar la nota que hace referencia a los módulos de inspección y limpieza, ya que además de ser instalados al inicio de los canales monolíticos, se proyectan intermedios cuando las longitudes de los canales monolíticos son superiores a 35m.
- En el plano de detalles pluviales 12/12 incluir el detalle del canal monolítico RD150VH28.

CIV 16000625, 16000654, 16000802, 16000704, 16000600, 16000567, 16000445 y 16000463

- No se presentan observaciones particulares en estos CIVS.

OBSERVACIONES GENERALES ACUEDUCTO

- De acuerdo con el detalle de acometidas de Ø1/2" las acometidas son en PE, por lo tanto, se debe corregir el material de las acometidas de PVC a PE en el cuadro de acometidas de las plantas de diseño de acueducto.
- Reincorporar los cruces de redes de acueducto con redes de alcantarillado en las plantas de diseño de acueducto en los planos en formato pdf, ya que fueron eliminados en esta versión.
- En el plano de detalles 8/8, para varios cruces se indicó "*Ver detalle cruce A o B plano detalles 11*"; sin embargo, los detalles "A" y "B", se presentan en el mismo plano 8/8. Corregir lo correspondiente.
- En planos de redes existentes de acueducto "APROBÓ" y "REVISÓ" se firman por parte de José Javier Suárez Bernal y Jorge Eduardo Holguín Mejía; mientras que, en los planos de diseño este mismo espacio lo firma Javier Ortega Vera. Corregir lo correspondiente.
- En planos de redes existentes de acueducto corregir el año de elaboración del plano es 2024, en lugar de 2023.

Se aclara que la responsabilidad de la aprobación de los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado recae sobre el diseñador del proyecto que, es este caso, es el IDU quien realizó los diseños *"In House",* dado que el alcance de la EAAB-ESP es la verificación del cumplimiento de sus normas, verificación del funcionamiento hidráulico, operativo y del diseño geométrico de las redes.

A continuación, se indican las notas bajo las cuales se emite el concepto de "**NO OBJECIÓN"**, **las cuales se deben actualizar en los planos que fueron objeto de este concepto:**

1. El concepto de "No Objeción" de este proyecto se expide en los términos del Convenio EAAB 9-07- 30500-1034-2017 y Convenio IDU 1450 suscrito entre el IDU y la EAAB-ESP y se refiere únicamente al componente hidráulico de las redes locales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial.
2. El presente proyecto es formulado y ejecutado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, Entidad encargada de la elaboración y construcción de todos los componentes del proyecto.
3. La definición de las cotas de rasante final de pavimento es responsabilidad del IDU y de su contratista y de acuerdo con la misma, están en la obligación de garantizar la estabilidad de la infraestructura de acueducto y alcantarillado existente y proyectada.

4. La veracidad de la información de terreno y catastro de redes es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano y su contratista, así como los ajustes a los diseños que estos puedan generar en obra.
5. Los diseños de detalle y la correspondiente revisión y aprobación son responsabilidad del IDU. La EAAB-ESP únicamente expide el concepto de "No Objeción".
6. Es obligación del IDU realizar las modificaciones que sean necesarias durante la ejecución de la obra, para garantizar que las redes de acueducto y alcantarillado localizadas en las zonas de intervención del proyecto IDU, queden en mejores o iguales condiciones a las existentes, e igualmente se garantice el futuro mantenimiento de estas.
7. Para la ejecución de las obras, el IDU y sus contratistas deberán cumplir las normas y especificaciones técnicas de construcción de la EAAB-ESP.
8. Son responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, las propuestas de desvíos de redes de acueducto y alcantarillado, las afectaciones sobre la infraestructura existente de acueducto y alcantarillado que se presenten durante la ejecución del proyecto y el trámite y obtención de los permisos PMT y todos los demás que sean necesarios para la ejecución de la obra.
9. El levantamiento topográfico, catastro de redes y la evaluación de la interferencia de las obras con las redes de acueducto y alcantarillado son responsabilidad del IDU. Cualquier ajuste a los diseños que se deba realizar en la etapa de obra, por inconsistencias en la topografía o catastro de redes, estará a cargo del IDU y su contratista y no son de responsabilidad de la Empresa, dado que este concepto de "No Objeción" se expide con base en la información suministrada por el IDU.
10. El IDU debe haber realizado la verificación de las interferencias con las redes secas, principalmente con las redes de gas natural y es su responsabilidad garantizar que no existen interferencias que generen riesgo durante y después de ejecutadas las obras.
11. Los diseños estructurales y los estudios geotécnicos del proyecto no fueron objeto de verificación por parte de la EAAB-ESP, son de entera responsabilidad del IDU.
12. Todos los elementos de la infraestructura de acueducto y alcantarillado que se indiquen en los planos "a retirar", efectivamente deberán ser retirados o rellenados con la ejecución de las obras.
13. Se deberá garantizar el acceso a los pozos que se encuentren "sellados" y/u "ocultos".
14. En desarrollo de la obra, el constructor deberá verificar las cotas y diámetros de los colectores que no fueron localizados y/o inspeccionados por estar sellados y ocultos, y de acuerdo con los resultados de dicha verificación, se deberá evaluar la necesidad de realizar ajustes a los diseños.
15. De acuerdo con los diseños propuestos, la instalación de las redes proyectadas se realizará mediante Zanja Abierta. Si en el desarrollo de la obra, se modifica la metodología para la instalación de las redes, el sobrecosto generado por esta modificación será a cargo del IDU

Con esta comunicación, se expide el concepto de **"NO OBJECIÓN"** a los diseños hidráulicos mencionados al principio de esta comunicación y que fueron realizados *"In House*" por el IDU, en los que intervinieron los siguientes profesionales:

Profesionales IDU:

- Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños IDU: JAVIER ORTEGA VERA. M.P. 68700-72085.
- Elaboró: ING. JAIRO ALONSO ZORRO ROA. M.P. 25202-204707 CND
- Elaboró: ING. ESTEFANIA OSORIO CABRERA. M.P. 25260-202547 CND
- Elaboró: ING. DIEGO SEBASTIÁN LEÓN VÁSQUEZ. M.P. 25202-422532 CND

“No Objeción” EAAB-ESP expedida bajo el convenio IDU-EAAB 9-07-30500-1034-2017:

- Director Apoyo Técnico: ING. LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO G. Registro N° 00157.
- Especialista: ING. MARTHA PATRICIA PLATA B. M.P. 25202-04694 CND.
- Directora Red Troncal Alcantarillado: ING. LAURA IFIGENIA SERRATO RUIZ. Registro N°: 38005046.

El IDU en un plazo máximo de quince (15) días a partir de esta comunicación deberá entregar de manera oficial a la EAAB-ESP el archivo magnético del proyecto incluyendo los .PDF de los planos con todas las firmas de los profesionales que intervinieron en el mismo, incluyendo las correcciones solicitadas en el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio IDU-EAAB, una vez se suscriban por parte de la EAAB-ESP los planos del proyecto, el IDU debe continuar con los trámites para la asignación del número de proyecto ante la DITG de la EAAB.

El levantamiento topográfico, catastro de redes y la evaluación de la interferencia de las obras con las redes de acueducto y alcantarillado son responsabilidad del IDU. Cualquier ajuste a los diseños que se deba realizar en la etapa de obra, por inconsistencias en la topografía o catastro de redes, estará a cargo del IDU, y no son responsabilidad de la Empresa, dado que este concepto de No Objeción se expide con base en la información suministrada por el IDU.

Para la ejecución de las obras el IDU y sus Contratistas deberán cumplir las normas y especificaciones técnicas de construcción de la EAAB-ESP.

En el siguiente enlace se anexan los planos bajo los cuales se emite el concepto de ***“NO OBJECIÓN”***, el cual contiene entre otros, el informe, memorias de cálculo, catastro y topografía:

https://drive.google.com/drive/folders/1jpvajls3lqF9oBGTrLRaL5mhfgsPZzDG

Agradecemos la atención prestada y estamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZÁLEZ
Director Apoyo Técnico
Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente

Anexo: Memorando Interno 25510-2024-01751. Tres (3) folios.

Aprobó:	Oswaldo Rey Moreno. Profesional Especializado DAT
Revisó:	Deicy J. Malaver
Proyectó:	Jenny Becerra, Marco Guerrero.
Consecutivo:	RH-003
Copias:	Consecutivo / Folder Proyecto

3050001-2025-0006

3050001-S-2025-029555

Bogotá D.C., 30 de enero de 2025

Arquitecto
JAVIER ORTEGA VERA
Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Calle 22 # 6-27
Código Postal: 110311
Teléfono: 3386660.
Bogotá D. C.

ASUNTO: Contrato IDU-1671-2020. *"Estudios ydiseños de vías y espacio público asociado a las ZonasIndustriales de Montevideo y Puente Aranda".* Oficio IDU-STED-202423601647371. Radicado EAAB-E-2024-141106. **Concepto de "No Objeción" a los Diseños "*In House*" de redes de acueducto y alcantarillado. Subgrupo 1 – Fase 2 Grupo de obra 3. Dieciséis (16) CIVS:** 16000483, 16000484, 16000550, 16000602, 16000637, 16000789, 16000873, 16000874, 16000928, 16000942, 16000984, 16001008, 16001009, 16001043, 16001063 y 16001064.

Cordial saludo Arquitecto Ortega:

Desde el mes de noviembre del año 2021, la EAAB-ESP ha venido realizando el proceso de acompañamiento y verificación de los diseños del proyecto correspondiente al **contrato IDU-1671-2020** *"Estudios y diseños de vías y espacio público asociado a las Zonas Industriales de Montevideo y Puente Aranda"* específicamente para los diseños hidrosanitarios "In House" de dieciséis (16) CIV's del Subgrupo 1 - Fase 2 (16000483, 16000484, 16000550, 16000602, 16000637, 16000789, 16000873, 16000874, 16000928, 16000942, 16000984, 16001008, 16001009, 16001043, 16001063 y 16001064), de los cuales a la fecha se han realizado diez (10) revisiones de los diseños de las redes acueducto y alcantarillado.

Se aclara que este concepto de ***"NO OBJECIÓN"*** es únicamente hidráulico, ya que los estudios y diseños geotécnicos, los diseños estructurales, métodos constructivos, definición de líneas de excavación, cantidades de obra, y especificaciones técnicas, no fueron objeto de revisión por parte de la EAAB-ESP; por lo tanto, la responsabilidad y aprobación de estos componentes está a cargo del IDU.

A continuación, se relaciona el listado de los planos de redes de acueducto y de alcantarillado de los corredores viales del asunto, remitidos en archivo magnético para verificación por parte de esta Entidad:

REDES EXISTENTES DE ALCANTARILLADO

PLANO	TÍTULO
01/05	Redes de alcantarillado existentes - Subgrupo 1
02/05	Redes de alcantarillado existentes - Subgrupo 1

PLANO	TÍTULO
03/05	Redes de alcantarillado existentes - Subgrupo 1
04/05	Áreas de alcantarillado pluvial existente - Subgrupo 1
05/05	Áreas de alcantarillado sanitario existente - Subgrupo 1
TOTAL 5 PLANOS	

REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

PLANO	TÍTULO
01/12	Áreas de drenaje red alcantarillado pluvial – Subgrupo 1 CIV: 16000928, 16000984, 16001043, 16001008, 16001064, 16001063, 16001009, 16001064
02/12	Áreas de drenaje red alcantarillado pluvial - Subgrupo 1 CIV: 16000789, 16000873, 16000874, 16000942
03/12	Áreas de drenaje red alcantarillado pluvial - Subgrupo 1 CIV: 16000483, 16000484, 16000550, 16000602, 16000637
04/12	Cotas de Pavimento – Subgrupo 1 CIV: 16000928, 16000984, 16001043, 16001008, 16001064, 16001063, 16001009, 16001064
05/12	Cotas de Pavimento – Subgrupo 1 CIV: 16000789, 16000873, 16000874, 16000942
06/12	Cotas de Pavimento – Subgrupo 1 CIV: 16000483, 16000484, 16000550, 16000602, 16000637
07/12	Detalles Alcantarillado Pluvial – Subgrupo 1
08/12	Perfiles Pluviales – Subgrupo 1
09/12	Perfiles Combinados – Subgrupo 1
10/12	Redes de Alcantarillado Pluvial – Subgrupo 1 CIV: 16000928, 16000984, 16001043, 16001008, 16001064, 16001063, 16001009, 16001064
11/12	Redes de Alcantarillado Pluvial – Subgrupo 1 CIV: 16000789, 16000874
12/12	Redes de Alcantarillado Pluvial – Subgrupo 1 CIV: 16000483, 16000484, 16000550, 16000602, 16000637
TOTAL 12 PLANOS	

REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO

PLANO	TÍTULO
01/10	Área de red de alcantarillado sanitario – Subgrupo 1 CIV: 16000928, 16000984, 16001043, 16001008, 16001064, 16001063, 16001009, 16001064
02/10	Área de red de alcantarillado sanitario – Subgrupo 1 CIV: 16000789, 16000873, 16000874, 16000942
03/10	Área de red de alcantarillado sanitario – Subgrupo 1 CIV: 16000483, 16000484, 16000550, 16000602, 16000637
04/10	Redes de alcantarillado sanitario – Subgrupo 1 CIV: 16000928, 16000984, 16001043, 16001008, 16001064, 16001063, 16001009, 16001064
05/10	Redes de alcantarillado sanitario – Subgrupo 1 CIV: 16000789, 16000873, 16000874, 16000942
06/10	Redes de alcantarillado sanitario – Subgrupo 1 CIV: 16000483, 16000484, 16000550, 16000602, 16000637

PLANO	TÍTULO
07/10	Detalles generales Alcantarillado Sanitario Subgrupo 1
08/10	Detalles generales y detalle cámara CMP108659 Alcantarillado Sanitario Subgrupo 1
09/10	Perfiles y cruces – Alcantarillado Sanitario Subgrupo 1
10/10	Perfiles y cruces – Alcantarillado Sanitario Subgrupo 1
TOTAL 10 PLANOS	

REDES EXISTENTES DE ACUEDUCTO

PLANO	TÍTULO
01/06	Redes de acueducto existentes Subgrupo 1 - CIV: 16000627, 16000686, 16000928, 16000984, 16001043, 16001009, 16001008, 16001064, 16001063
02/06	Redes de acueducto existentes Subgrupo 1 - CIV: 16000789, 16000874, 16000873, 16000942
03/06	Redes de acueducto existentes Subgrupo 1 - CIV: 16000637, 16000602, 16000550, 16000637, 16000483
TOTAL 3 PLANOS	

REDES PROYECTADAS DE ACUEDUCTO

PLANO	TÍTULO
1/6	Diseño definitivo de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 16 CIVS CIV: 16000928, 16000984, 16001043, 16001008, 16001064, 16001063, 16001009, 16001064
2/6	Diseño definitivo de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 16 CIVS CIV: 16000789, 16000873, 16000874, 16000942
3/6	Diseño definitivo de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 16 CIVS CIV: 16000637, 16000602, 16000550, 16000637, 16000483
4/6	Detalles de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 16 CIV
5/6	Detalles de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 16 CIV
6/6	Detalles de redes de acueducto Grupo 3 – Subgrupo 1 – 16 CIV
TOTAL 6 PLANOS	

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo **No. 9-07-30500- 1034-2017 suscrito ente el IDU y la EAAB**, para los diseños hidráulicos del contrato del asunto, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 se llevaron a cabo mesas técnicas con la participación del IDU, la Dirección Apoyo Técnico, la Dirección Red Troncal Alcantarillado y la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 3, con el fin de establecer los requerimientos técnicos bajo los cuales la **EAAB-ESP** emitiría el concepto de no objeción a los diseños hidráulicos. Como resultado de dichas mesas técnicas de trabajo y de las revisiones realizadas a los diseños, la EAAB-ESP mediante la presente comunicación emite el concepto de **"NO OBJECIÓN"** a los diseños hidráulicos de acueducto y alcantarillado presentados por el IDU para dieciséis (16) CIV's del Subgrupo 1 - Fase 2: (16000483, 16000484, 16000550, 16000602, 16000637, 16000789, 16000873, 16000874, 16000928, 16000942, 16000984, 16001008, 16001009, 16001043, 16001063 y 16001064).

Concepto Dirección Red Troncal Alcantarillado.
Mediante el Memorando Interno 25510-2024-00963 del 10 de julio de 2024 la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la EAAB-ESP, emitió el concepto de "No Objeción" al diseño de las redes troncales de alcantarillado que pertenecen a los CIV's 16000483, 16000484, 16000550, 16000602, 16000637, 16000789, 16000873, 16000874, 16000928, 16000942, 16000984, 16001008, 16001009, 16001043, 16001063 y 16001064.

Concepto Dirección Red Matriz Acueducto.
De acuerdo con el Memorando Interno 2541001-2022-0935, la Dirección Red Matriz Acueducto indicó que este subgrupo no cuenta con interferencias con redes matrices de acueducto.

El concepto de "NO OBJECIÓN", es emitido teniendo en cuenta que los diseños hidráulicos cumplen con los requerimientos técnicos de las normas de la EAAB-ESP. No obstante, se deben atender las siguientes observaciones, las cuales deberán ser atendidas previo a la suscripción de los planos y a la presentación del proyecto ante la DITG de la EAAB-ESP para la obtención del número de proyecto:

OBSERVACIONES

- Se modificaron los detalles de los cruces C-305, C-D520, C-D519, C-D518, C-D515, C-D516, C-D517, C-322, C-322A, C-322B, C-322C en el plano pluvial 8/12; pero los detalles no corresponden con las características del diseño (plantas pluviales y sanitarias) y son inconsistentes. Por ejemplo, en el detalle del cruce C-D515 se modificó la cota batea de la domiciliaria D515, pasó de ser 2553.63 m a ser 2555.42 m; pero, en el punto del cruce la cota rasante es 2554.99 m, por lo que la domiciliaria está por encima de la cota rasante. Validar y corregir los detalles de los cruces.
- Para las conexiones de cajas de sedimentación C-01, C-01C, C-02, C-03, C-04, C-05 de la planta de diseño pluvial 10/12, especificar el refuerzo y la clase de las tuberías según el estudio geotécnico; ya que en el cuadro de cantidades se incluyó únicamente el texto "CONC".
- En los planos de áreas de diseño pluvial, de cotas de pavimento y de áreas sanitarias, 2/12, 5/12 y 2/10 respectivamente, se debe eliminar la etiqueta "ver nota 30" que se incorporó para esta versión, pues esta etiqueta no hace referencia al CIV señalado, y no es necesaria en estos planos.
- Se modificó la numeración las notas; por lo que, en la planta de diseño pluvial del CIV16000789 (plano pluvial 11/12), se debe corregir la etiqueta *"ver nota 30"* por *"ver nota 29"*.
- En el cuadro de cajas de inspección proyectadas del plano pluvial 11/12 para la caja de sedimentación C-07, no se actualizó la pendiente de este elemento; es aproximadamente 3.35%, en lugar de 2.00%. Corregir según corresponda.
- Eliminar la nota 29 del plano pluvial 12/12; como se indicó en el a revisión anterior no corresponde a la versión final del diseño.
- En los planos de áreas de diseño pluvial 1/12, 2/12 y 3/12 eliminar las cotas de pavimentos, ya que estos valores se presentan en los planos de cotas de pavimento (4/12, 5/12 y 6/12).
- El tramo pluvial P28 – CMP109325 es existente a mantener, por lo que, se debe corregir en la columna "No. Obra" del cuadro de tramos proyectados del plano pluvial 10/12, el texto "nuevo", por "existente".
- Eliminar la nota 29 de los planos sanitarios 4/10 y 5/10, y la nota 30 del plano sanitario 6/10.
- En la planta de diseño sanitario 4/10 eliminar la etiqueta "ver nota 31" y actualizar la etiqueta "ver nota 30" de acuerdo con la nota 29 que se va a eliminar; ya que esta nota hace referencia al CIV 16001009, que se señala.

- En los subtotales del cuadro de conexiones domiciliarias del plano sanitario 4/10 eliminar el texto "Longitud tubería total de 6" concreto"; ya que las conexiones de este plano se proyectaron en PVC.
- Si bien, en las memorias de cálculo se corrigieron las cotas clave de las conexiones domiciliarias DOM02, DOM08 y DOM22, en los cuadros de cantidades no se corrigieron estos valores, (que persisten con valores de pendiente menores al 2%). Validar y corregir.
- Según el estudio geotécnico para las redes de acueducto se proyectó el modelo de cimentación 2 con E'=11000KN/m2, por lo tanto, del plano de detalles de acueducto 4/6 se debe eliminar el modelo de cimentación para tubería rígida con FC=1.9.
- Incluir la tabla de ancho de zanja (según el estudio geotécnico. Tabla 21) del modelo de cimentación en el plano de detalles de acueducto 4/6.
- Corregir la nota 26 de las plantas de diseño 1/6, 2/6 y 3/6, ya que con el Memorando Interno 2541001-2022-0935, la Dirección Red Matriz Acueducto indicó que este subgrupo no cuenta con interferencias con redes matrices de acueducto; en lugar del Memorando Interno 305001-2022-0969.
- En las tablas de acometidas de las plantas de diseño de acueducto 1/6, 2/6 y 3/6 se corrigió el material a PE; sin embargo, los totales se siguen indicando en PVC, por lo que se deben corregir a PE.
- Corregir el norte geográfico que se giró 90 grados en el view de la planta de diseño de acueducto 3/6 en esta versión.
- Actualizar las notas 22 y 25 de los planos de detalles de acueducto, de acuerdo con las notas presentadas en las plantas de diseño de acueducto.
- En el plano de detalles de acueducto 4/6 no es necesario presentar los parámetros para cálculo de anclajes, ya que estos valores se presentan en el plano 5/6.
- Los planos de acueducto de redes existentes del sector de estudio (16 CIVS) son 1/6, 2/6 y 3/6, por lo tanto, los planos 4/6, 5/6 y 6/6 no se deben presentar para firma.
- Incluir en todos los planos la fecha de finalización del diseño: ENERO 2025 y actualizar la fecha de presentación del plano de acuerdo con la fecha en la que se envíe a la EAAB-ESP.
- Eliminar de la carpeta "03 MEMORIAS" las memorias de cimentación de redes de alcantarillado *"MC REDES ALCANTARILLADO GRUPO 3-14CIVs"*; ya que hacen referencia a las tuberías de los 14 CIVS del Grupo de Obra 3, y no a los 16 CIVS objeto de la presente revisión.
- Se presenta duplicidad de información en las memorias de cimentación de acueducto presentadas en la carpeta "*03 MEMORIAS*" y en la subcarpeta "*02 GEOTECNIA*" (de la carpeta de anexos). Eliminar estas memorias de la carpeta "*03 MEMORIAS*".

Se aclara que la responsabilidad de la aprobación de los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado recae sobre el diseñador del proyecto que, es este caso, es el IDU quien realizó los diseños *"In House",* dado que el alcance de la EAAB-ESP es la verificación del cumplimiento de sus normas, verificación del funcionamiento hidráulico, operativo y del diseño geométrico de las redes.

A continuación, se indican las notas bajo las cuales se emite el concepto de "**NO OBJECIÓN"**, **las cuales se deben actualizar en los planos que fueron objeto de este concepto:**

1. El concepto de "No Objeción" de este proyecto se expide en los términos del Convenio EAAB 9-07- 30500-1034-2017 y Convenio IDU 1450 suscrito entre el IDU y la EAAB-ESP y se refiere únicamente al componente hidráulico de las redes locales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial.

2. El presente proyecto es formulado y ejecutado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, Entidad encargada de la elaboración y construcción de todos los componentes del proyecto.
3. La definición de las cotas de rasante final de pavimento es responsabilidad del IDU y de su contratista y de acuerdo con la misma, están en la obligación de garantizar la estabilidad de la infraestructura de acueducto y alcantarillado existente y proyectada.
4. La veracidad de la información de terreno y catastro de redes es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano y su contratista, así como los ajustes a los diseños que estos puedan generar en obra.
5. Los diseños de detalle y la correspondiente revisión y aprobación son responsabilidad del IDU. La EAAB-ESP únicamente expide el concepto de “No Objeción”.
6. Es obligación del IDU realizar las modificaciones que sean necesarias durante la ejecución de la obra, para garantizar que las redes de acueducto y alcantarillado localizadas en las zonas de intervención del proyecto IDU, queden en mejores o iguales condiciones a las existentes, e igualmente se garantice el futuro mantenimiento de estas.
7. Para la ejecución de las obras, el IDU y sus contratistas deberán cumplir las normas y especificaciones técnicas de construcción de la EAAB-ESP.
8. Son responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, las propuestas de desvíos de redes de acueducto y alcantarillado, las afectaciones sobre la infraestructura existente de acueducto y alcantarillado que se presenten durante la ejecución del proyecto y el trámite y obtención de los permisos PMT y todos los demás que sean necesarios para la ejecución de la obra.
9. El levantamiento topográfico, catastro de redes y la evaluación de la interferencia de las obras con las redes de acueducto y alcantarillado son responsabilidad del IDU. Cualquier ajuste a los diseños que se deba realizar en la etapa de obra, por inconsistencias en la topografía o catastro de redes, estará a cargo del IDU y su contratista y no son de responsabilidad de la Empresa, dado que este concepto de “No Objeción” se expide con base en la información suministrada por el IDU.
10. El IDU debe haber realizado la verificación de las interferencias con las redes secas, principalmente con las redes de gas natural y es su responsabilidad garantizar que no existen interferencias que generen riesgo durante y después de ejecutadas las obras.
11. Los diseños estructurales y los estudios geotécnicos del proyecto no fueron objeto de verificación por parte de la EAAB-ESP, son de entera responsabilidad del IDU.
12. Todos los elementos de la infraestructura de acueducto y alcantarillado que se indiquen en los planos “a retirar", efectivamente deberán ser retirados o rellenados con la ejecución de las obras.
13. Se deberá garantizar el acceso a los pozos que se encuentren “sellados” y/u “ocultos”.
14. En desarrollo de la obra, el constructor deberá verificar las cotas y diámetros de los colectores que no fueron localizados y/o inspeccionados por estar sellados y ocultos, y de acuerdo con los resultados de dicha verificación, se deberá evaluar la necesidad de realizar ajustes a los diseños.
15. De acuerdo con los diseños propuestos, la instalación de las redes proyectadas se realizará mediante Zanja Abierta. Si en el desarrollo de la obra, se modifica la metodología para la instalación de las redes, el sobrecosto generado por esta modificación será a cargo del IDU

Con esta comunicación, se expide el concepto de **“NO OBJECIÓN”** a los diseños hidráulicos mencionados al principio de esta comunicación y que fueron realizados *“In House*” por el IDU, en los que intervinieron los siguientes profesionales:

Profesionales IDU:

- Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños IDU: ARQ. JAVIER ORTEGA VERA. M.P. 68700-72085.
- Elaboró: ING. DIEGO SEBASTIÁN LEÓN VÁSQUEZ. M.P. 25202-422532 CND
- Elaboró: ING. DIEGO ARMANDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. M.P. 25202-204730 CND
- Elaboró: ING. JAIRO ALONSO ZORRO ROA. M.P. 25202-204707 CND

“No Objeción” EAAB-ESP expedida bajo el convenio IDU-EAAB 9-07-30500-1034-2017:

- Director Apoyo Técnico: ING. LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO G. Registro N° 00157.
- Especialista: ING. MARTHA PATRICIA PLATA B. M.P. 25202-04694 CND.

El IDU en un plazo máximo de quince (15) días a partir de esta comunicación deberá entregar de manera oficial a la EAAB-ESP el archivo magnético del proyecto incluyendo los .PDF de los planos con todas las firmas de los profesionales que intervinieron en el mismo, incluyendo las correcciones solicitadas en el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio IDU-EAAB, una vez se suscriban por parte de la EAAB-ESP los planos del proyecto, el IDU debe continuar con los trámites para la asignación del número de proyecto ante la DITG de la EAAB.

El levantamiento topográfico, catastro de redes y la evaluación de la interferencia de las obras con las redes de acueducto y alcantarillado son responsabilidad del IDU. Cualquier ajuste a los diseños que se deba realizar en la etapa de obra, por inconsistencias en la topografía o catastro de redes, estará a cargo del IDU, y no son responsabilidad de la Empresa, dado que este concepto de No Objeción se expide con base en la información suministrada por el IDU.

Para la ejecución de las obras el IDU y sus Contratistas deberán cumplir las normas y especificaciones técnicas de construcción de la EAAB-ESP.

En el siguiente enlace se anexan planos, informe, memorias de cálculo, catastro y topografía, entre otros documentos, bajo los cuales se emite el concepto de ***“NO OBJECIÓN”***:

https://drive.google.com/drive/folders/1-pzal_sQu58Qh1KgSlJ6XFE1p2yCjN0_

Agradecemos la atención prestada y estamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Firmado por LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZALEZ el 30/01/2025 a las 14:03:20 COT

LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZÁLEZ
Director Apoyo Técnico

Aprobó:	Oswaldo Rey Moreno. Profesional Especializado DAT
Revisó:	Deicy J. Malaver
Proyectó:	Marco Guerrero R., Jenny Becerra.
Consecutivo:	RH-044
Copias:	Consecutivo / Folder Proyecto

3050001-2025-0226

Cotización No. CT10083502

Fecha Cotización: 01/07/2026

MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A

NIT: 860003012-2

www.titancemento.com

Cliente: **INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S**
NIT: 860025054-6
Contacto oficina: WILSON RAMOS URIBE
Telefonos : 6112922, 3115068762
Direccion Oficina: Cll 100 8ª 49 TB ofc 919 BOGOTA COLOMBIA
Direccion Obra: bogota bogota COLOMBIA
Contacto obra:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UM	PESO UNIT	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
CT02541	TUBO EXTRAREFORZADO D 25CM L 1.25 m 10pg	UN	186,00	10	370.400	3.704.000,00
CTVFLETE	FLETE COTA VENTAS	KG	0,00	8.000	46	368.000,00

Sub Total:	4.072.000,00
Iva:	773.680,00
Retencion por flete 1%	3.680,00
Retencion por suministro 2.5%	92.600,00
Flete:	368.000,00
Redondeo:	0,00
Total:	4.749.400,00

CONDICIONES COMERCIALES

- **Forma de Pago:** 30 DIAS Pesos Colombianos
- **Validez Oferta:** 01/08/2026
- **Tiempo de Entrega:**
- **Total Kilos:** 1.860,00
- **Zona:**
- **Observaciones:** NO INCLUYE DESCARGUE

Autopista Medellín, entrada 2.4 kilómetros al occidente del Rio Bogotá. Cel: (+57) 313 870 1599 Cota- Cundinamarca

Carrera 16 No. 35-93 Entrada Soledad 2000 Teléfonos: Cel: (+57) 313 870 1599 Soledad- Atlántico

Autopista norte entrada Km 19 Antigua carretera a Girardota, contiguo a Propocal Teléfonos: Cel: (+57) 313 870 1599 Medellín - Antioquia

Impreso por SAP Business One

Cotización No. CT10083502

Fecha Cotización: 01/07/2026

MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A

NIT: 860003012-2

www.titancemento.com

Cliente:	**INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S**
NIT:	860025054-6
Contacto oficina:	WILSON RAMOS URIBE
Telefonos :	6112922, 3115068762
Direccion Oficina:	Cll 100 8ª 49 TB ofc 919 BOGOTA COLOMBIA
Direccion Obra:	bogota bogota COLOMBIA
Contacto obra:	

CONDICIONES GENERALES

ENTREGAS:

- Entrega sobre plataforma de camión y/o con descargue a pie de camión de acuerdo con la negociación establecida.
- Se debe legalizar el pedido mediante orden de compra y/o recibo de pago anticipado.
- Los despachos se realizarán de acuerdo con programación de obra y de mutuo acuerdo entre las partes.
- Una vez recibido los productos Titán se exonera de cualquier responsabilidad.

INFORMACIÓN PARA PAGOS:

Cuentas Bancarias

- Banco Bogotá Cta. Cte. No. 000308486
- Bancolombia Cta. Cte. No. 27300001125
- Banco Davivienda Cta. Cte. N° 0560001869999712

AvalPay

Abre la app de tu banco y escanea este código QR

- No somos autorretenedores del impuesto de Renta, desde diciembre de 2019.
- Somos responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), no somos Grandes Contribuyentes.
- El IVA se liquidará con la tarifa vigente en la fecha de cada factura.
- Somos responsables de ICA en los municipios de COTA, SOLEDAD Y GIRARDOTA, según Art 77 Ley 49 de 1990.
- Actividad económica CIIU 2395-4923
- Favor practicar Retención por concepto de ICA, únicamente si declaran en los municipios de COTA (Cundinamarca), SOLEDAD (Atlántico), GIRARDOTA (Antioquia).

NORMAS:

- Acueducto: Resolución 501.
- Alcantarillado: NTC401 - NTC1022 - NTC1328 Y Resolución 501.
- Espacio público: Cumplimos con las especificaciones técnicas de la NTC4109 y NTC4992.

PQRS:

Para enviar sus peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, puede visitar: www.titancemento.com
o escribirnos al correo: titancemento@titancemento.com

FIRMA CLIENTE

Luzmila Forero Moreno
Gerente Comercial Nacional
Celular:3102215425

Javier Fonseca
Asesor Tecnico Comercial
Celular:3138872323

Autopista Medellín, entrada 2.4 kilómetros al occidente del Rio Bogotá. Cel: (+57) 313 870 1599 Cota- Cundinamarca

Carrera 16 No. 35-93 Entrada Soledad 2000 Teléfonos: Cel: (+57) 313 870 1599 Soledad- Atlántico

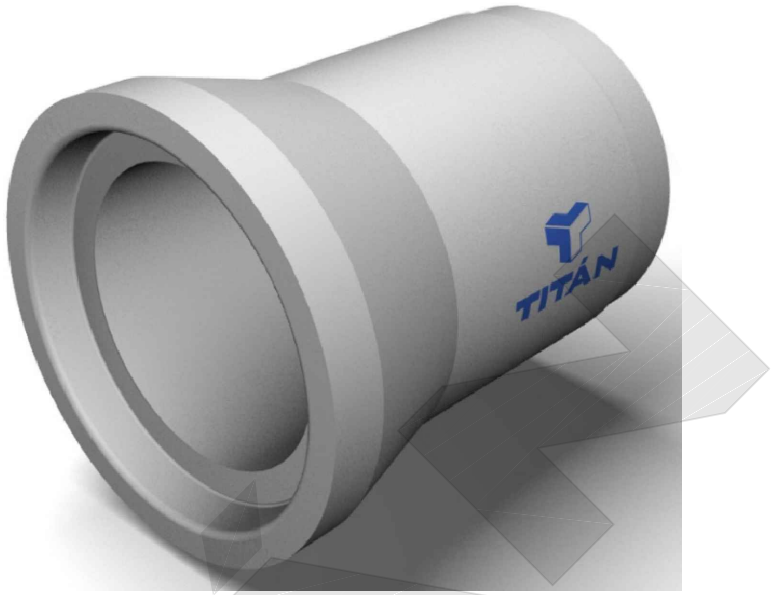
Autopista norte entrada Km 19 Antigua carretera a Girardota, contiguo a Propocal Teléfonos: Cel: (+57) 313 870 1599 Medellín - Antioquia

Impreso por SAP Business One

FICHA COMERCIAL
TUBERÍA EXTRAREFORZADA

FECHA: 08/08/2024
REVISIÓN: 7

FICHA	TUBERÍA DE D=0.2 m a D=0.55 m
FC-019	



ESPECIFICACIONES

Color básico cara a la vista: Gris
Resistencia a la compresión a los 28 dias:Según FT-201
Marcación: Fabrica, uso, diámetro, clase, sellos de calidad

USOS FRECUENTES

-Alcantarillado de aguas residuales, lluvias y combinados
-Sistemas de recolección, manejo y evacuación de agua residuales y/o lluvias

NORMAS APLICABLES

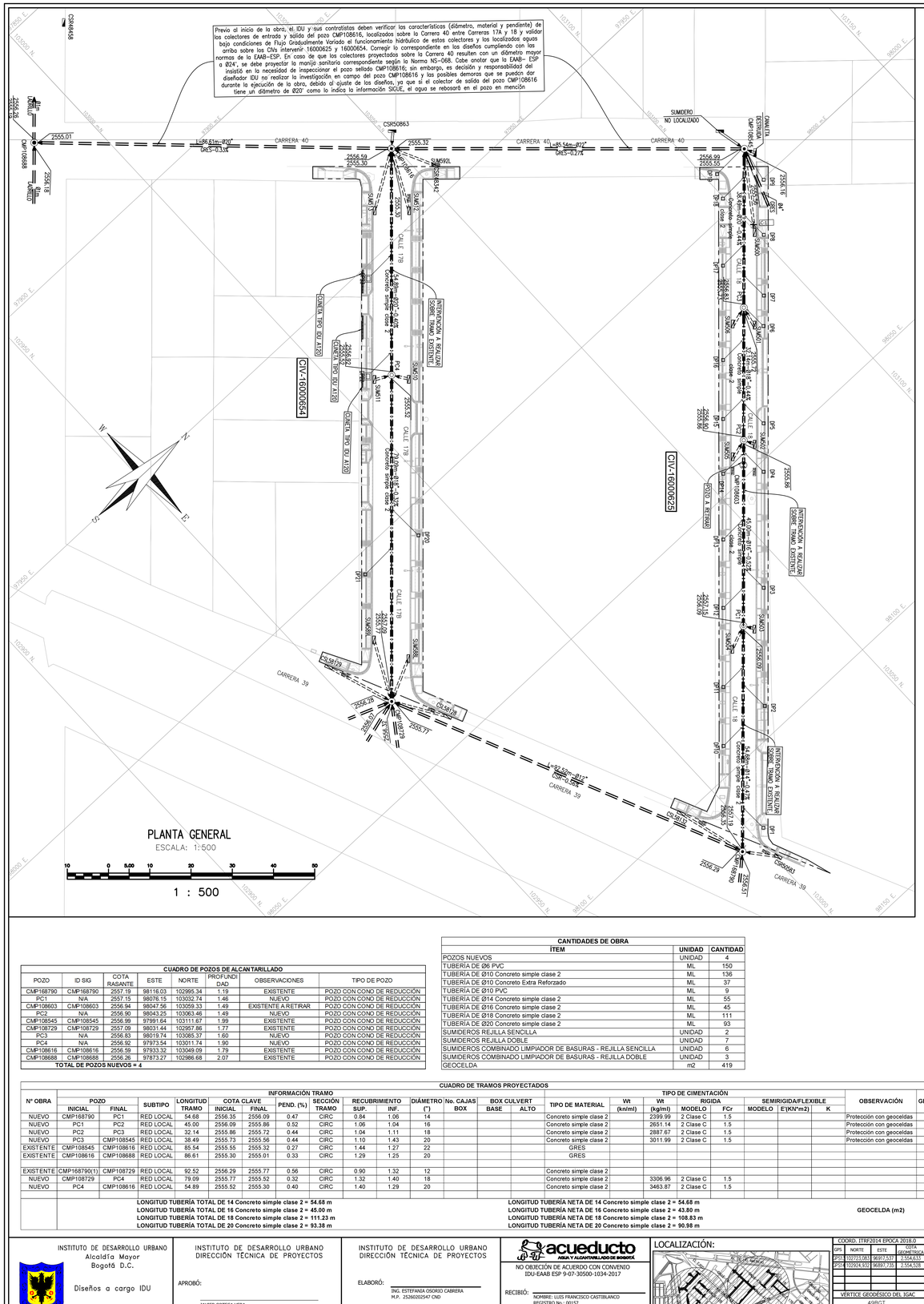
NP-027 Tuberías para Alcantarillado
NTC-401 Tubos de concreto reforzado para alcantarillado
NTC- 1328 Juntas flexibles para la unión de tubería de concreto
Resolución 0501

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

Según NTC-401

DIAMETRO NOMINAL		ESPESOR PARED	LONGITUD UTIL	PESO
m	pulg	mm	m	kg
0.20	8	56	1.25	136
0.25	10	63	1.25	198
0.30	12	65	1.25	230
0.35	14	70	1.25	277
0.40	16	71	1.25	340
0.45	18	75	1.25	404
0.50	20	77	1.25	470

Autopista Medellín entrada 2.4 km al occidente del Río Bogotá,
Municipio de Cota - Cundinamarca
www.titancemento.com


Previo al inicio de la obra, el IDU y sus contratistas deben verificar las características (diámetro, material y pendiente) de los colectores de entrada y salida del pozo CMP108616, localizados sobre la Carrera 40 entre Carreras 17A y 18 y validar bajo condiciones de Flujo Gradualmente Variado el funcionamiento hidráulico de estas colectores y los localizados aguas arriba sobre los CNs intervenir 16000625 y 16000654. Corregir lo correspondiente en los diseños cumpliendo con las normas de la EAAB-ESP. En caso de que los colectores proyectados sobre la Carrera 40 resulten con un diámetro mayor o Ø24", se debe proyectar la manija sanitaria correspondiente según la Norma NS-088. Cabe anotar que la EAAB- ESP insistió en la necesidad de inspeccionar el pozo sellado CMP108616; sin embargo, es decisión y responsabilidad del diseñador IDU no realizar la investigación en campo del pozo CMP108616 y los posibles demoras que se puedan dar durante la ejecución de la obra, debido al ajuste de los diseños, ya que si el colector de salida del pozo CMP108616 tiene un diámetro de Ø20" como lo indica la información SIGUE, el agua se rebosará en el pozo en mención
SUMIDERO NO LOCALIZADO
CSR50583
CSR50863
CSR50342
SUM0992
SUM0503
SUM0504
SUM0506
SUM0510
SUM0511
SUM0512
SUM0592
SUM0589
CSR50203
CSR50179
CSR50178
CSR50177
CSR50176
CSR50175
CSR50174
CSR50173
CSR50172
CSR50171
CSR50170
CSR50169
CSR50168
CSR50167
CSR50166
CSR50165
CSR50164
CSR50163
CSR50162
CSR50161
CSR50160
CSR50159
CSR50158
CSR50157
CSR50156
CSR50155
CSR50154
CSR50153
CSR50152
CSR50151
CSR50150
CSR50149
CSR50148
CSR50147
CSR50146
CSR50145
CSR50144
CSR50143
CSR50142
CSR50141
CSR50140
CSR50139
CSR50138
CSR50137
CSR50136
CSR50135
CSR50134
CSR50133
CSR50132
CSR50131
CSR50130
CSR50129
CSR50128
CSR50127
CSR50126
CSR50125
CSR50124
CSR50123
CSR50122
CSR50121
CSR50120
CSR50119
CSR50118
CSR50117
CSR50116
CSR50115
CSR50114
CSR50113
CSR50112
CSR50111
CSR50110
CSR50109
CSR50108
CSR50107
CSR50106
CSR50105
CSR50104
CSR50103
CSR50102
CSR50101
CSR50100
CSR50099
CSR50098
CSR50097
CSR50096
CSR50095
CSR50094
CSR50093
CSR50092
CSR50091
CSR50090
CSR50089
CSR50088
CSR50087
CSR50086
CSR50085
CSR50084
CSR50083
CSR50082
CSR50081
CSR50080
CSR50079
CSR50078
CSR50077
CSR50076
CSR50075
CSR50074
CSR50073
CSR50072
CSR50071
CSR50070
CSR50069
CSR50068
CSR50067
CSR50066
CSR50065
CSR50064
CSR50063
CSR50062
CSR50061
CSR50060
CSR50059
CSR50058
CSR50057
CSR50056
CSR50055
CSR50054
CSR50053
CSR50052
CSR50051
CSR50050
CSR50049
CSR50048
CSR50047
CSR50046
CSR50045
CSR50044
CSR50043
CSR50042
CSR50041
CSR50040
CSR50039
CSR50038
CSR50037
CSR50036
CSR50035
CSR50034
CSR50033
CSR50032
CSR50031
CSR50030
CSR50029
CSR50028
CSR50027
CSR50026
CSR50025
CSR50024
CSR50023
CSR50022
CSR50021
CSR50020
CSR50019
CSR50018
CSR50017
CSR50016
CSR50015
CSR50014
CSR50013
CSR50012
CSR50011
CSR50010
CSR50009
CSR50008
CSR50007
CSR50006
CSR50005
CSR50004
CSR50003
CSR50002
CSR50001
CSR50000
CSR49999
CSR49998
CSR49997
CSR49996
CSR49995
CSR49994
CSR49993
CSR49992
CSR49991
CSR49990
CSR49989
CSR49988
CSR49987
CSR49986
CSR49985
CSR49984
CSR49983
CSR49982
CSR49981
CSR49980
CSR49979
CSR49978
CSR49977
CSR49976
CSR49975
CSR49974
CSR49973
CSR49972
CSR49971
CSR49970
CSR49969
CSR49968
CSR49967
CSR49966
CSR49965
CSR49964
CSR49963
CSR49962
CSR49961
CSR49960
CSR49959
CSR49958
CSR49957
CSR49956
CSR49955
CSR49954
CSR49953
CSR49952
CSR49951
CSR49950
CSR49949
CSR49948
CSR49947
CSR49946
CSR49945
CSR49944
CSR49943
CSR49942
CSR49941
CSR49940
CSR49939
CSR49938
CSR49937
CSR49936
CSR49935
CSR49934
CSR49933
CSR49932
CSR49931
CSR49930
CSR49929
CSR49928
CSR49927
CSR49926
CSR49925
CSR49924
CSR49923
CSR49922
CSR49921
CSR49920
CSR49919
CSR49918
CSR49917
CSR49916
CSR49915
CSR49914
CSR49913
CSR49912
CSR49911
CSR49910
CSR49909
CSR49908
CSR49907
CSR49906
CSR49905
CSR49904
CSR49903
CSR49902
CSR49901
CSR49900
CSR49899
CSR49898
CSR49897
CSR49896
CSR49895
CSR49894
CSR49893
CSR49892
CSR49891
CSR49890
CSR49889
CSR49888
CSR49887
CSR49886
CSR49885
CSR49884
CSR49883
CSR49882
CSR49881
CSR49880
CSR49879
CSR49878
CSR49877
CSR49876
CSR49875
CSR49874
CSR49873
CSR49872
CSR49871
CSR49870
CSR49869
CSR49868
CSR49867
CSR49866
CSR49865
CSR49864
CSR49863
CSR49862
CSR49861
CSR49860
CSR49859
CSR49858
CSR49857
CSR49856
CSR49855
CSR49854
CSR49853
CSR49852
CSR49851
CSR49850
CSR49849
CSR49848
CSR49847
CSR49846
CSR49845
CSR49844
CSR49843
CSR49842
CSR49841
CSR49840
CSR49839
CSR49838
CSR49837
CSR49836
CSR49835
CSR49834
CSR49833
CSR49832
CSR49831
CSR49830
CSR49829
CSR49828
CSR49827
CSR49826
CSR49825
CSR49824
CSR49823
CSR49822
CSR49821
CSR49820
CSR49819
CSR49818
CSR49817
CSR49816
CSR49815
CSR49814
CSR49813
CSR49812
CSR49811
CSR49810
CSR49809
CSR49808
CSR49807
CSR49806
CSR49805
CSR49804
CSR49803
CSR49802
CSR49801
CSR49800
CSR49799
CSR49798
CSR49797
CSR49796
CSR49795
CSR49794
CSR49793
CSR49792
CSR49791
CSR49790
CSR49789
CSR49788
CSR49787
CSR49786
CSR49785
CSR49784
CSR49783
CSR49782
CSR49781
CSR49780
CSR49779
CSR49778
CSR49777
CSR49776
CSR49775
CSR49774
CSR49773
CSR49772
CSR49771
CSR49770
CSR49769
CSR49768
CSR49767
CSR49766
CSR49765
CSR49764
CSR49763
CSR49762
CSR49761
CSR49760
CSR49759
CSR49758
CSR49757
CSR49756
CSR49755
CSR49754
CSR49753
CSR49752
CSR49751
CSR49750
CSR49749
CSR49748
CSR49747
CSR49746
CSR49745
CSR49744
CSR49743
CSR49742
CSR49741
CSR49740
CSR49739
CSR49738
CSR49737
CSR49736
CSR49735
CSR49734
CSR49733
CSR49732
CSR49731
CSR49730
CSR49729
CSR49728
CSR49727
CSR49726
CSR49725
CSR49724
CSR49723
CSR49722
CSR49721
CSR49720
CSR49719
CSR49718
CSR49717
CSR49716
CSR49715
CSR49714
CSR49713
CSR49712
CSR49711
CSR49710
CSR49709
CSR49708
CSR49707
CSR49706
CSR49705
CSR49704
CSR49703
CSR49702
CSR49701
CSR49700
CSR49699
CSR49698
CSR49697
CSR49696
CSR49695
CSR49694
CSR49693
CSR49692
CSR49691
CSR49690
CSR49689
CSR49688
CSR49687
CSR49686
CSR49685
CSR49684
CSR49683
CSR49682
CSR49681
CSR49680
CSR49679
CSR49678
CSR49677
CSR49676
CSR49675
CSR49674
CSR49673
CSR49672
CSR49671
CSR49670
CSR49669
CSR49668
CSR49667
CSR49666
CSR49665
CSR49664
CSR49663
CSR49662
CSR49661
CSR49660
CSR49659
CSR49658
CSR49657
CSR49656
CSR49655
CSR49654
CSR49653
CSR49652
CSR49651
CSR49650
CSR49649
CSR49648
CSR49647
CSR49646
CSR49645
CSR49644
CSR49643
CSR49642
CSR49641
CSR49640
CSR49639
CSR49638
CSR49637
CSR49636
CSR49635
CSR49634
CSR49633
CSR49632
CSR49631
CSR49630
CSR49629
CSR49628
CSR49627
CSR49626
CSR49625
CSR49624
CSR49623
CSR49622
CSR49621
CSR49620
CSR49619
CSR49618
CSR49617
CSR49616
CSR49615
CSR49614
CSR49613
CSR49612
CSR49611
CSR49610
CSR49609
CSR49608
CSR49607
CSR49606
CSR49605
CSR49604
CSR49603
CSR49602
CSR49601
CSR49600
CSR49599
CSR49598
CSR49597
CSR49596
CSR49595
CSR49594
CSR49593
CSR49592
CSR49591
CSR49590
CSR49589
CSR49588
CSR49587
CSR49586
CSR49585
CSR49584
CSR49583
CSR49582
CSR49581
CSR49580
CSR49579
CSR49578
CSR49577
CSR49576
CSR49575
CSR49574
CSR49573
CSR49572
CSR49571
CSR49570
CSR49569
CSR49568
CSR49567
CSR49566
CSR49565
CSR49564
CSR49563
CSR49562
CSR49561
CSR49560
CSR49559
CSR49558
CSR49557
CSR49556
CSR49555
CSR49554
CSR49553
CSR49552
CSR49551
CSR49550
CSR49549
CSR49548
CSR49547
CSR49546
CSR49545
CSR49544
CSR49543
CSR49542
CSR49541
CSR49540
CSR49539
CSR49538
CSR49537
CSR49536
CSR49535
CSR49534
CSR49533
CSR49532
CSR49531
CSR49530
CSR49529
CSR49528
CSR49527
CSR49526
CSR49525
CSR49524
CSR49523
CSR49522
CSR49521
CSR49520
CSR49519
CSR49518
CSR49517
CSR49516
CSR49515
CSR49514
CSR49513
CSR49512
CSR49511
CSR49510
CSR49509
CSR49508
CSR49507
CSR49506
CSR49505
CSR49504
CSR49503
CSR49502
CSR49501
CSR49500
CSR49499
CSR49498
CSR49497
CSR49496
CSR49495
CSR49494
CSR49493
CSR49492
CSR49491
CSR49490
CSR49489
CSR49488
CSR49487
CSR49486
CSR49485
CSR49484
CSR49483
CSR49482
CSR49481
CSR49480
CSR49479
CSR49478
CSR49477
CSR49476
CSR49475
CSR49474
CSR49473
CSR49472
CSR49471
CSR49470
CSR49469
CSR49468
CSR49467
CSR49466
CSR49465
CSR49464
CSR49463
CSR49462
CSR49461
CSR49460
CSR49459
CSR49458
CARRERA 40
CARRERA 39
CALLE 17B
CALLE 18
CALLE 18A
CALLE 19
CALLE 19A
CALLE 20
CALLE 20A
CALLE 21
CALLE 21A
CALLE 22
CALLE 22A
CALLE 23
CALLE 23A
CALLE 24
CALLE 24A
CALLE 25
CALLE 25A
CALLE 26
CALLE 26A
CALLE 27
CALLE 27A
CALLE 28
CALLE 28A
CALLE 29
CALLE 29A
CALLE 30
CALLE 30A
CALLE 31
CALLE 31A
CALLE 32
CALLE 32A
CALLE 33
CALLE 33A
CALLE 34
CALLE 34A
CALLE 35
CALLE 35A
CALLE 36
CALLE 36A
CALLE 37
CALLE 37A
CALLE 38
CALLE 38A
CALLE 39
CALLE 39A
CALLE 40
CALLE 40A
CALLE 41
CALLE 41A
CALLE 42
CALLE 42A
CALLE 43
CALLE 43A
CALLE 44
CALLE 44A
CALLE 45
CALLE 45A
CALLE 46
CALLE 46A
CALLE 47
CALLE 47A
CALLE 48
CALLE 48A
CALLE 49
CALLE 49A
CALLE 50
CALLE 50A
CALLE 51
CALLE 51A
CALLE 52
CALLE 52A
CALLE 53
CALLE 53A
CALLE 54
CALLE 54A
CALLE 55
CALLE 55A
CALLE 56
CALLE 56A
CALLE 57
CALLE 57A
CALLE 58
CALLE 58A
CALLE 59
CALLE 59A
CALLE 60
CALLE 60A
CALLE 61
CALLE 61A
CALLE 62
CALLE 62A
CALLE 63
CALLE 63A
CALLE 64
CALLE 64A
CALLE 65
CALLE 65A
CALLE 66
CALLE 66A
CALLE 67
CALLE 67A
CALLE 68
CALLE 68A
CALLE 69
CALLE 69A
CALLE 70
CALLE 70A
CALLE 71
CALLE 71A
CALLE 72
CALLE 72A
CALLE 73
CALLE 73A
CALLE 74
CALLE 74A
CALLE 75
CALLE 75A
CALLE 76
CALLE 76A
CALLE 77
CALLE 77A
CALLE 78
CALLE 78A
CALLE 79
CALLE 79A
CALLE 80
CALLE 80A
CALLE 81
CALLE 81A
CALLE 82
CALLE 82A
CALLE 83
CALLE 83A
CALLE 84
CALLE 84A
CALLE 85
CALLE 85A
CALLE 86
CALLE 86A
CALLE 87
CALLE 87A
CALLE 88
CALLE 88A
CALLE 89
CALLE 89A
CALLE 90
CALLE 90A
CALLE 91
CALLE 91A
CALLE 92
CALLE 92A
CALLE 93
CALLE 93A
CALLE 94
CALLE 94A
CALLE 95
CALLE 95A
CALLE 96
CALLE 96A
CALLE 97
CALLE 97A
CALLE 98
CALLE 98A
CALLE 99
CALLE 99A
CALLE 100
CALLE 100A
CALLE 101
CALLE 101A
CALLE 102
CALLE 102A
CALLE 103
CALLE 103A
CALLE 104
CALLE 104A
CALLE 105
CALLE 105A
CALLE 106
CALLE 106A
CALLE 107
CALLE 107A
CALLE 108
CALLE 108A
CALLE 109
CALLE 109A
CALLE 110
CALLE 110A
CALLE 111
CALLE 111A
CALLE 112
CALLE 112A
CALLE 113
CALLE 113A
CALLE 114
CALLE 114A
CALLE 115
CALLE 115A
CALLE 116
CALLE 116A
CALLE 117
CALLE 117A
CALLE 118
CALLE 118A
CALLE 119
CALLE 119A
CALLE 120
CALLE 120A
CALLE 121
CALLE 121A
CALLE 122
CALLE 122A
CALLE 123
CALLE 123A
CALLE 124
CALLE 124A
CALLE 125
CALLE 125A
CALLE 126
CALLE 126A
CALLE 127
CALLE 127A
CALLE 128
CALLE 128A
CALLE 129
CALLE 129A
CALLE 130
CALLE 130A
CALLE 131
CALLE 131A
CALLE 132
CALLE 132A
CALLE 133
CALLE 133A
CALLE 134
CALLE 134A
CALLE 135
CALLE 135A
CALLE 136
CALLE 136A
CALLE 137
CALLE 137A
CALLE 138
CALLE 138A
CALLE 139
CALLE 139A
CALLE 140
CALLE 140A
CALLE 141
CALLE 141A
CALLE 142
CALLE 142A
CALLE 143
CALLE 143A
CALLE 144
CALLE 144A
CALLE 145
CALLE 145A
CALLE 146
CALLE 146A
CALLE 147
CALLE 147A
CALLE 148
CALLE 148A
CALLE 149
CALLE 149A
CALLE 150
CALLE 150A
CALLE 151
CALLE 151A
CALLE 152
CALLE 152A
CALLE 153
CALLE 153A
CALLE 154
CALLE 154A
CALLE 155
CALLE 155A
CALLE 156
CALLE 156A
CALLE 157
CALLE 157A
CALLE 158
CALLE 158A
CALLE 159
CALLE 159A
CALLE 160
CALLE 160A
CALLE 161
CALLE 161A
CALLE 162
CALLE 162A
CALLE 163
CALLE 163A
CALLE 164
CALLE 164A
CALLE 165
CALLE 165A
CALLE 166
CALLE 166A
CALLE 167
CALLE 167A
CALLE 168
CALLE 168A
CALLE 169
CALLE 169A
CALLE 170
CALLE 170A
CALLE 171
CALLE 171A
CALLE 172
CALLE 172A
CALLE 173
CALLE 173A
CALLE 174
CALLE 174A
CALLE 175
CALLE 175A
CALLE 176
CALLE 176A
CALLE 177
CALLE 177A
CALLE 178
CALLE 178A
CALLE 179
CALLE 179A
CALLE 180
CALLE 180A
CALLE 181
CALLE 181A
CALLE 182
CALLE 182A
CALLE 183
CALLE 183A
CALLE 184
CALLE 184A
CALLE 185
CALLE 185A
CALLE 186
CALLE 186A
CALLE 187
CALLE 187A
CALLE 188
CALLE 188A
CALLE 189
CALLE 189A
CALLE 190
CALLE 190A
CALLE 191
CALLE 191A
CALLE 192
CALLE 192A
CALLE 193
CALLE 193A
CALLE 194
CALLE 194A
CALLE 195
CALLE 195A
CALLE 196
CALLE 196A
CALLE 197
CALLE 197A
CALLE 198
CALLE 198A
CALLE 199
CALLE 199A
CALLE 200
CALLE 200A
CALLE 201
CALLE 201A
CALLE 202
CALLE 202A
CALLE 203
CALLE 203A
CALLE 204
CALLE 204A
CALLE 205
CALLE 205A
CALLE 206
CALLE 206A
CALLE 207
CALLE 207A
CALLE 208
CALLE 208A
CALLE 209
CALLE 209A
CALLE 210
CALLE 210A
CALLE 211
CALLE 211A
CALLE 212
CALLE 212A
CALLE 213
CALLE 213A
CALLE 214
CALLE 214A
CALLE 215
CALLE 215A
CALLE 216
CALLE 216A
CALLE 217
CALLE 217A
CALLE 218
CALLE 218A
CALLE 219
CALLE 219A
CALLE 220
CALLE 220A
CALLE 221
CALLE 221A
CALLE 222
CALLE 222A
CALLE 223
CALLE 223A
CALLE 224
CALLE 224A
CALLE 225
CALLE 225A
CALLE 226
CALLE 226A
CALLE 227
CALLE 227A
CALLE 228
CALLE 228A
CALLE 229
CALLE 229A
CALLE 230
CALLE 230A
CALLE 231
CALLE 231A
CALLE 232
CALLE 232A
CALLE 233
CALLE 233A
CALLE 234
CALLE 234A
CALLE 235
CALLE 235A
CALLE 236
CALLE 236A
CALLE 237
CALLE 237A
CALLE 238
CALLE 238A
CALLE 239
CALLE 239A
CALLE 240
CALLE 240A
CALLE 241
CALLE 241A
CALLE 242
CALLE 242A
CALLE 243
CALLE 243A
CALLE 244
CALLE 244A
CALLE 245
CALLE 245A
CALLE 246
CALLE 246A
CALLE 247
CALLE 247A
CALLE 248
CALLE 248A
CALLE 249
CALLE 249A
CALLE 250
CALLE 250A
CALLE 251
CALLE 251A
CALLE 252
CALLE 252A
CALLE 253
CALLE 253A
CALLE 254
CALLE 254A
CALLE 255
CALLE 255A
CALLE 256
CALLE 256A
CALLE 257
CALLE 257A
CALLE 258
CALLE 258A
CALLE 259
CALLE 259A
CALLE 260
CALLE 260A
CALLE 261
CALLE 261A
CALLE 262
CALLE 262A
CALLE 263
CALLE 263A
CALLE 264
CALLE 264A
CALLE 265
CALLE 265A
CALLE 266
CALLE 266A
CALLE 267
CALLE 267A
CALLE 268
CALLE 268A
CALLE 269
CALLE 269A
CALLE 270
CALLE 270A
CALLE 271
CALLE 271A
CALLE 272
CALLE 272A
CALLE 273
CALLE 273A
CALLE 274
CALLE 274A
CALLE 275
CALLE 275A
CALLE 276
CALLE 276A
CALLE 277
CALLE 277A
CALLE 278
CALLE 278A
CALLE 279
CALLE 279A
CALLE 280
CALLE 280A
CALLE 281
CALLE 281A
CALLE 282
CALLE 282A
CALLE 283
CALLE 283A
CALLE 284
CALLE 284A
CALLE 285
CALLE 285A
CALLE 286
CALLE 286A
CALLE 287
CALLE 287A
CALLE 288
CALLE 288A
CALLE 289
CALLE 289A
CALLE 290
CALLE 290A
CALLE 291
CALLE 291A
CALLE 292
CALLE 292A
CALLE 293
CALLE 293A
CALLE 294
CALLE 294A
CALLE 295
CALLE 295A
CALLE 296
CALLE 296A
CALLE 297
CALLE 297A
CALLE 298
CALLE 298A
CALLE 299
CALLE 299A
CALLE 300
CALLE 300A
CALLE 301
CALLE 301A
CALLE 302
CALLE 302A
CALLE 303
CALLE 303A
CALLE 304
CALLE 304A
CALLE 305
CALLE 305A
CALLE 306
CALLE 306A
CALLE 307
CALLE 307A
CALLE 308
CALLE 308A
CALLE 309
CALLE 309A
CALLE 310
CALLE 310A
CALLE 311
CALLE 311A
CALLE 312
CALLE 312A
CALLE 313
CALLE 313A
CALLE 314
CALLE 314A
CALLE 315
CALLE 315A
CALLE 316
CALLE 316A
CALLE 317
CALLE 317A
CALLE 318
CALLE 318A
CALLE 319
CALLE 319A
CALLE 320
CALLE 320A
CALLE 321
CALLE 321A
CALLE 322
CALLE 322A
CALLE 323
CALLE 323A
CALLE 324
CALLE 324A
CALLE 325
CALLE 325A
CALLE 326
CALLE 326A
CALLE 327
CALLE 327A
CALLE 328
CALLE 328A
CALLE 329
CALLE 329A
CALLE 330
CALLE 330A
CALLE 331
CALLE 331A
CALLE 332
CALLE 332A
CALLE 333
CALLE 333A
CALLE 334
CALLE 334A
CALLE 335
CALLE 335A
CALLE 336
CALLE 336A
CALLE 337
CALLE 337A
CALLE 338
CALLE 338A
CALLE 339
CALLE 339A
CALLE 340
CALLE 340A
CALLE 341
CALLE 341A
CALLE 342
CALLE 342A
CALLE 343
CALLE 343A
CALLE 344
CALLE 344A
CALLE 345
CALLE 345A
CALLE 346
CALLE 346A
CALLE 347
CALLE 347A
CALLE 348
CALLE 348A
CALLE 349
CALLE 349A
CALLE 350
CALLE 350A
CALLE 351
CALLE 351A
CALLE 352
CALLE 352A
CALLE 353
CALLE 353A
CALLE 354
CALLE 354A
CALLE 355
CALLE 355A
CALLE 356
CALLE 356A
CALLE 357
CALLE 357A
CALLE 358
CALLE 358A
CALLE 359
CALLE 359A
CALLE 360
CALLE 360A
CALLE 361
CALLE 361A
CALLE 362
CALLE 362A
CALLE 363
CALLE 363A
CALLE 364
CALLE 364A
CALLE 365
CALLE 365A
CALLE 366
CALLE 366A
CALLE 367
CALLE 367A
CALLE 368
CALLE 368A
CALLE 369
CALLE 369A
CALLE 370
CALLE 370A
CALLE 371
CALLE 371A
CALLE 372
CALLE 372A
CALLE 373
CALLE 373A
CALLE 374
CALLE 374A
CALLE 375
CALLE 375A
CALLE 376
CALLE 376A
CALLE 377
CALLE 377A
CALLE 378
CALLE 378A
CALLE 379
CALLE 379A
CALLE 380
CALLE 380A
CALLE 381
CALLE 381A
CALLE 382
CALLE 382A
CALLE 383
CALLE 383A
CALLE 384
CALLE 384A
CALLE 385
CALLE 385A
CALLE 386
CALLE 386A
CALLE 387
CALLE 387A
CALLE 388
CALLE 388A
CALLE 389
CALLE 389A
CALLE 390
CALLE 390A
CALLE 391
CALLE 391A
CALLE 392
CALLE 392A
CALLE 393
CALLE 393A
CALLE 394
CALLE 394A
CALLE 395
CALLE 395A
CALLE 396
CALLE 396A
CALLE 397
CALLE 397A
CALLE 398
CALLE 398A
CALLE 399
CALLE 399A
CALLE 400
CALLE 400A
CALLE 401
CALLE 401A
CALLE 402
CALLE 402A
CALLE 403
CALLE 403A
CALLE 404
CALLE 404A
CALLE 405
CALLE 405A
CALLE 406
CALLE 406A
CALLE 407
CALLE 407A
CALLE 408
CALLE 408A
CALLE 409
CALLE 409A
CALLE 410
CALLE 410A
CALLE 411
CALLE 411A
CALLE 412
CALLE 412A
CALLE 413
CALLE 413A
CALLE 414
CALLE 414A
CALLE 415
CALLE 415A
CALLE 416
CALLE 416A
CALLE 417
CALLE 417A
CALLE 418
CALLE 418A
CALLE 419
CALLE 419A
CALLE 420
CALLE 420A
CALLE 421
CALLE 421A
CALLE 422
CALLE 422A
CALLE 423
CALLE 423A
CALLE 424
CALLE 424A
CALLE 425
CALLE 425A
CALLE 426
CALLE 426A
CALLE 427
CALLE 427A
CALLE 428
CALLE 428A
CALLE 429
CALLE 429A
CALLE 430
CALLE 430A
CALLE 431
CALLE 431A
CALLE 432
CALLE 432A
CALLE 433
CALLE 433A
CALLE 434
CALLE 434A
CALLE 435
CALLE 435A
CALLE 436
CALLE 436A
CALLE 437
CALLE 437A
CALLE 438
CALLE 438A
CALLE 439
CALLE 439A
CALLE 440
CALLE 440A
CALLE 441
CALLE 441A
CALLE 442
CALLE 442A
CALLE 443
CALLE 443A
CALLE 444
CALLE 444A
CALLE 445
CALLE 445A
CALLE 446
CALLE 446A
CALLE 447
CALLE 447A
CALLE 448
CALLE 448A
CALLE 449
CALLE 449A
CALLE 450
CALLE 450A
CALLE 451
CALLE 451A
CALLE 452
CALLE 452A
CALLE 453
CALLE 453A
CALLE 454
CALLE 454A
CALLE 455
CALLE 455A
CALLE 456
CALLE 456A
CALLE 457
CALLE 457A
CALLE 458
CALLE 458A
CALLE 459
CALLE 459A
CALLE 460
CALLE 460A
CALLE 461
CALLE 461A
CALLE 462
CALLE 462A
CALLE 463
CALLE 463A
CALLE 464
CALLE 464A
CALLE 465
CALLE 465A
CALLE 466
CALLE 466A
CALLE 467
CALLE 467A
CALLE 468
CALLE 468A
CALLE 469
CALLE 469A
CALLE 470
CALLE 470A
CALLE 471
CALLE 471A
CALLE 472
CALLE 472A
CALLE 473
CALLE 473A
CALLE 474
CALLE 474A
CALLE 475
CALLE 475A
CALLE 476
CALLE 476A
CALLE 477
CALLE 477A
CALLE 478
CALLE 478A
CALLE 479
CALLE 479A
CALLE 480
CALLE 480A
CALLE 481
CALLE 481A
CALLE 482
CALLE 482A
CALLE 483
CALLE 483A
CALLE 484
CALLE 484A
CALLE 485
CALLE 485A
CALLE 486
CALLE 486A
CALLE 487
CALLE 487A
CALLE 488
CALLE 488A
CALLE 489
CALLE 489A
CALLE 490
CALLE 490A
CALLE 491
CALLE 491A
CALLE 492
CALLE 492A
CALLE 493
CALLE 493A
CALLE 494
CALLE 494A
CALLE 495
CALLE 495A
CALLE 496
CALLE 496A
CALLE 497
CALLE 497A
CALLE 498
CALLE 498A
CALLE 499
CALLE 499A
CALLE 500
CALLE 500A
CALLE 501
CALLE 501A
CALLE 502
CALLE 502A
CALLE 503
CALLE 503A
CALLE 504
CALLE 504A
CALLE 505
CALLE 505A
CALLE 506
CALLE 506A
CALLE 507
CALLE 507A
CALLE 508
CALLE 508A
CALLE 509
CALLE 509A
CALLE 510
CALLE 510A
CALLE 511
CALLE 511A
CALLE 512
CALLE 512A
CALLE 513
CALLE 513A
CALLE 514
CALLE 514A
CALLE 515
CALLE 515A
CALLE 516
CALLE 516A
CALLE 517
CALLE 517A
CALLE 518
CALLE 518A
CALLE 519
CALLE 519A
CALLE 520
CALLE 520A
CALLE 521
CALLE 521A
CALLE 522
CALLE 522A
CALLE 523
CALLE 523A
CALLE 524
CALLE 524A
CALLE 525
CALLE 525A
CALLE 526
CALLE 526A
CALLE 527
CALLE 527A
CALLE 528
CALLE 528A
CALLE 529
CALLE 529A
CALLE 530
CALLE 530A
CALLE 531
CALLE 531A
CALLE 532
CALLE 532A
CALLE 533
CALLE 533A
CALLE 534
CALLE 534A
CALLE 535
CALLE 535A
CALLE 536
CALLE 536A
CALLE 537
CALLE 537A
CALLE 538
CALLE 538A
CALLE 539
CALLE 539A
CALLE 540
CALLE 540A
CALLE 541
CALLE 541A
CALLE 542
CALLE 542A
CALLE 543
CALLE 543A
CALLE 544
CALLE 544A
CALLE 545
CALLE 545A
CALLE 546
CALLE 546A
CALLE 547
CALLE 547A
CALLE 548
CALLE 548A
CALLE 549
CALLE 549A
CALLE 550
CALLE 550A
CALLE 551
CALLE 551A
CALLE 552
CALLE 552A
CALLE 553
CALLE 553A
CALLE 554
CALLE 554A
CALLE 555
CALLE 555A
CALLE 556
CALLE 556A
CALLE 557
CALLE 557A
CALLE 558
CALLE 558A
CALLE 559
CALLE 559A
CALLE 560
CALLE 560A
CALLE 561
CALLE 561A
CALLE 562
CALLE 562A
CALLE 563
CALLE 563A
CALLE 564
CALLE 564A
CALLE 565
CALLE 565A
CALLE 566
CALLE 566A
CALLE 567
CALLE 567A
CALLE 568
CALLE 568A
CALLE 569
CALLE 569A
CALLE 570
CALLE 570A
CALLE 571
CALLE 571A
CALLE 572
CALLE 572A
CALLE 573
CALLE 573A
CALLE 574
CALLE 574A
CALLE 575
CALLE 575A
CALLE 576
CALLE 576A
CALLE 577
CALLE 577A
CALLE 578
CALLE 578A
CALLE 579
CALLE 579A
CALLE 580
CALLE 580A
CALLE 581
CALLE 581A
CALLE 582
CALLE 582A
CALLE 583
CALLE 583A
CALLE 584
CALLE 584A
CALLE 585
CALLE 585A
CALLE 586
CALLE 586A
CALLE 587
CALLE 587A
CALLE 588
CALLE 588A
CALLE 589
CALLE 589A
CALLE 590
CALLE 590A
CALLE 591
CALLE 591A
CALLE 592
CALLE 592A
CALLE 593
CALLE 593A
CALLE 594
CALLE 594A
CALLE 595
CALLE 595A
CALLE 596
CALLE 596A
CALLE 597
CALLE 597A
CALLE 598
CALLE 598A
CALLE 599
CALLE 599A
CALLE 600
CALLE 600A
CALLE 601
CALLE 601A
CALLE 602
CALLE 602A
CALLE 603
CALLE 603A
CALLE 604
CALLE 604A
CALLE 605
CALLE 605A
CALLE 606
CALLE 606A
CALLE 607
CALLE 607A
CALLE 608
CALLE 608A
CALLE 609
CALLE 609A
CALLE 610
CALLE 610A
CALLE 611
CALLE 611A
CALLE 612
CALLE 612A
CALLE 613
CALLE 613A
CALLE 614
CALLE 614A
CALLE 615
CALLE 615A
CALLE 616
CALLE 616A
CALLE 617
CALLE 617A
CALLE 618
CALLE 618A
CALLE 619
CALLE 619A
CALLE 620
CALLE 620A
CALLE 621
CALLE 621A
CALLE 622
CALLE 622A
CALLE 623
CALLE 623A
CALLE 624
CALLE 624A
CALLE 625
CALLE 625A
CALLE 626
CALLE 626A
CALLE 627
CALLE 627A
CALLE 628
CALLE 628A
CALLE 629
CALLE 629A
CALLE 630
CALLE 630A
CALLE 631
CALLE 631A
CALLE 632
CALLE 632A
CALLE 633
CALLE 633A
CALLE 634
CALLE 634A
CALLE 635
CALLE 635A
CALLE 636
CALLE 636A
CALLE 637
CALLE 637A
CALLE 638
CALLE 638A
CALLE 639
CALLE 639A
CALLE 640
CALLE 640A
CALLE 641
CALLE 641A
CALLE 642
CALLE 642A
CALLE 643
CALLE 643A
CALLE 644
CALLE 644A
CALLE 645
CALLE 645A
CALLE 646
CALLE 646A
CALLE 647
CALLE 647A
CALLE 648
CALLE 648A
CALLE 649
CALLE 649A
CALLE 650
CALLE 650A
CALLE 651
CALLE 651A
CALLE 652
CALLE 652A
CALLE 653
CALLE 653A
CALLE 654
CALLE 654A
CALLE 655
CALLE 655A
CALLE 656
CALLE 656A
CALLE 657
CALLE 657A
CALLE 658
CALLE 658A
CALLE 659
CALLE 659A
CALLE 660
CALLE 660A
CALLE 661
CALLE 661A
CALLE 662
CALLE 662A
CALLE 663
CALLE 663A
CALLE 664
CALLE 664A
CALLE 665
CALLE 665A
CALLE 666
CALLE 666A
CALLE 667
CALLE 667A
CALLE 668
CALLE 668A
CALLE 669
CALLE 669A
CALLE 670
CALLE 670A
CALLE 671
CALLE 671A
CALLE 672
CALLE 672A
CALLE 673
CALLE 673A
CALLE 674
CALLE 674A
CALLE 675
CALLE 675A
CALLE 676
CALLE 676A
CALLE 677
CALLE 677A
CALLE 678
CALLE 678A
CALLE 679
CALLE 679A
CALLE 680
CALLE 680A
CALLE 681
CALLE 681A
CALLE 682
CALLE 682A
CALLE 683
CALLE 683A
CALLE 684
CALLE 684A
CALLE 685
CALLE 685A
CALLE 686
CALLE 686A
CALLE 687
CALLE 687A
CALLE 688
CALLE 688A
CALLE 689
CALLE 689A
CALLE 690
CALLE 690A
CALLE 691
CALLE 691A
CALLE 692
CALLE 692A
CALLE 693
CALLE 693A
CALLE 694
CALLE 694A
CALLE 695
CALLE 695A
CALLE 696
CALLE 696A
CALLE 697
CALLE 697A
CALLE 698
CALLE 698A
CALLE 699
CALLE 699A
CALLE 700
CALLE 700A
CALLE 701
CALLE 701A
CALLE 702
CALLE 702A
CALLE 703
CALLE 703A
CALLE 704
CALLE 704A
CALLE 705
CALLE 705A
CALLE 706
CALLE 706A
CALLE 707
CALLE 707A
CALLE 708
CALLE 708A
CALLE 709
CALLE 709A
CALLE 710
CALLE 710A
CALLE 711
CALLE 711A
CALLE 712
CALLE 712A
CALLE 713
CALLE 713A
CALLE 714
CALLE 714A
CALLE 715
CALLE 715A
CALLE 716
CALLE 716A
CALLE 717
CALLE 717A
CALLE 718
CALLE 718A
CALLE 719
CALLE 719A
CALLE 720
CALLE 720A
CALLE 721
CALLE 721A
CALLE 722
CALLE 722A
CALLE 723
CALLE 723A
CALLE 724
CALLE 724A
CALLE 725
CALLE 725A
CALLE 726
CALLE 726A
CALLE 727
CALLE 727A
CALLE 728
CALLE 728A
CALLE 729
CALLE 729A
CALLE 730
CALLE 730A
CALLE 731
CALLE 731A
CALLE 732
CALLE 732A
CALLE 733
CALLE 733A
CALLE 734
CALLE 734A
CALLE 735
CALLE 735A
CALLE 736
CALLE 736A
CALLE 737
CALLE 737A
CALLE 738
CALLE 738A
CALLE 739
CALLE 739A
CALLE 740
CALLE 740A
CALLE 741
CALLE 741A
CALLE 742
CALLE 742A
CALLE 743
CALLE 743A
CALLE 744
CALLE 744A
CALLE 745
CALLE 745A
CALLE 746
CALLE 746A
CALLE 747
CALLE 747A
CALLE 748
CALLE 748A
CALLE 749
CALLE 749A
CALLE 750
CALLE 750A
CALLE 751
CALLE 751A
CALL